

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI). Ejercicio 2013

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2016,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI) EJERCICIO 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), correspondiente al ejercicio 2013.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
 - 2.3. Limitaciones al alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
 - 3.1. Revisión del Control Interno
 - 3.2. Cumplimiento de Legalidad
 - 3.2.1. Análisis de Personal
 - 3.2.2. Contratación pública
 - 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes.
 - 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera
 - 3.3.1. Modelo de Gestión Económica
 - 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales
 - 3.3.2.1. Balance de Situación
 - 3.3.2.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - 3.3.2.3. Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto

00104814

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones de Control Interno
- 4.2. Conclusiones de Regularidad

5. OPINIÓN**6. ANEXOS****7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	Euros
Etc.	Etcétera
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla
IBIS	Instituto de Biomedicina de Sevilla
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
IVA	Impuesto Sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
OA	Organismo Autónomo
OOAA	Organismos Autónomos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGCENL	Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares
PPTP	Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares
RDL	Real Decreto Legislativo
RFGI-SSPA	Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S.A.	Sociedad anónima
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIEJA	Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2013
- 2 La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, (en adelante FISEVI), tiene su sede en Sevilla, y tiene como objetivo principal la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, de acuerdo con lo descrito en sus Estatutos.
- 3 En Sevilla, el 24 de noviembre de 1997, con carácter privado se constituye la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria, con el objeto de la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se procedió a su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Educación y Ciencia, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número SE/621.

El 6 de octubre de de 2006 se adecuaron los estatutos de FISEVI a la ley 10/2005 de Fundaciones Andaluzas.

El 4 de mayo de 2009, se procede a la modificación de los Estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria, que afecta a la denominación de la Entidad pasando a llamarse "Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla" (FISEVI).

El 19 de junio de 2012 se inscribió en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de FISEVI, fundación, absorbente, con la Fundación Valme, fundación absorbida, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba el Plan de reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. El 31 de diciembre de 2012 quedó contablemente materializada esta absorción.

- 4 Los Estatutos han sido modificados en fecha 27 de abril de 2015 en relación a la declaración del personal que ejerce funciones de alta dirección en la Fundación, habiéndose inscritos en fecha 26/5/2015 siendo ésta la redacción vigente en la actualidad.
- 5 Según la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, FISEVI es un ente instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 6 FISEVI tiene afectado de modo duradero su patrimonio al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud y se somete a la voluntad fundacional a la que se hace mención en sus Estatutos; a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; a la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y a cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueren aplicables.

- 7 Asimismo, la fundación está acogida al régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos por reunir los requisitos recogidos en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- 8 FISEVI forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan Andaluz de Salud 2003-2008 y posteriormente en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA.
- 9 En virtud de esas atribuciones dicha entidad ha llevado a cabo un proceso de reconversión de las estructuras de gestión de la investigación asociadas al SSPA cuyo resultado ha sido el mapa actual de la Red que integra a las fundaciones que ofrecen apoyo y soporte a los grupos de investigadores que desarrollan proyectos científicos en dicho Sistema.
- 10 Para ello, el 7 de febrero de 2012, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS), la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y el resto de Fundaciones que integran la citada Red, para el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias que contribuyan al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS.

La Red de Fundaciones Gestoras de Investigación, atendiendo a su ámbito de actuación y a su pertenencia al Sector Público Andaluz, se resume en el siguiente cuadro:

Fundación ¹	Ámbito	Sector Público Andaluz
Progreso y Salud	Andalucía(entidad central)	Sí
FIBAO	Almería, Granada, Jaén	Sí
FIMABIS	Málaga	Sí
FISEVI	Sevilla	Sí
FIBICO	Córdoba	No
FABIS	Huelva	No
FCÁDIZ	Cádiz	No

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 1

- 11 La actividad principal de FISEVI se centra en facilitar servicios de apoyo y de gestión de la investigación e innovación en Salud, según la siguiente cartera de servicios:
- Asesoramiento para la captación de financiación.
 - Gestión de ayudas.
 - Gestión de ensayos clínicos y estudios observacionales.
 - Asesoramiento de proyectos internacionales.
 - Apoyo metodológico y análisis estadístico.
 - Asesoramiento y gestión de la protección y transferencia de los resultados.
 - Comunicación y coordinación de eventos

¹ FIBICO, FABIS y FCÁDIZ no son fundaciones públicas porque los miembros que componen sus Patronatos son mayoritariamente del sector privado

Las actividades fundacionales se realizan en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo preferente su aplicación en la ciudad de Sevilla, de acuerdo con lo descrito en sus estatutos.

12 Sus objetivos detallados en el Plan de Actuación para el ejercicio 2013 son:

- Dar Apoyo e impulsar de forma proactiva la I+D+i de excelencia en Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza en general y de la provincia de Sevilla en concreto.
- Garantizar la igualdad y equidad en el acceso a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) de la provincia de Sevilla, a la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo de la RFGI-SSPA.
- Incrementar la aplicabilidad de los resultados de la investigación en la industria y/o práctica clínica asistencial.
- Desarrollar una política activa de búsqueda de financiación pública y privada maximizando la capacidad de captación de fondos, con el objetivo final de fomentar el aumento de la competitividad científica, así como la sostenibilidad y autofinanciación de FISEVI.
- Dinamizar el desarrollo de ensayos clínicos y estudios observacionales en el ámbito de actuación de FISEVI, garantizando el máximo respeto de los postulados éticos e impulsando los mecanismos de control efectivo de los mismos.

13 La Fundación cuenta con unos Servicios Centrales localizados en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. Además la Fundación cuenta con 3 nodos ubicados en los siguientes centros:

- Hospital Universitario Virgen del Rocío/Instituto de Biomedicina de Sevilla.
- Hospital Universitario Virgen Macarena.
- Hospital Universitario de Valme.

14 Los centros sobre los cuáles FISEVI despliega la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i, se muestran a continuación:

TIPO DE CENTRO		Nº DE EDIFICIOS (1)	Nº DE UGCs (2)	Nº PROFESIONALES (3)
INSTITUTO IS	IBIS	1	29	304
	Subtotal IBIS	1	29	304
ATENCIÓN HOSPITALARIA	HU Virgen del Rocío	6	37	4.841
	HU Virgen Macarena	4	37	4.554
	HU Virgen de Valme	4	25	1.716
	AS Bajo Guadalquivir	4	20	580
	CSP Aljarafe	1	10	380
	Subtotal At Hospitalaria	19	129	12.071
ATENCIÓN PRIMARIA	D. Sevilla	38	38	561
	D. Aljarafe	39	16	425
	D. Sevilla Norte	48	18	539
	D. Sevilla-Sur	33	27	673
	Subtotal At. Primaria	158	99	2.198
AGS	AGS Osuna	31	24	870
	Subtotal AGS	31	24	870
TOTAL		209	281	15.443

Fuente: Elaboración CCA a partir de los datos facilitados por el SAS

Cuadro nº 2

(1) Nº Edificios: (AH= Centros Hospitalarios+ Centros de Consultas Externas | AP= Centros de Salud).

(2) Áreas en el caso del IBIS;

(3) IBIS=Investigadores Principales, Co-Investigadores Responsables, Investigadores, Becarios, Técnicos y otros; A. Hospitalaria y A. Primaria = Personal Facultativo + Personal Sanitario no Facultativo

15 Los usuarios de la actividad son todos aquellos profesionales que se encuentren vinculados al SSPA (Personal sanitario y no sanitario) que están desarrollando su actividad profesional en la provincia de Sevilla, los cuales asciende su número total a 15.443.

16 Según el artículo seis de sus Estatutos, el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación es de modo exclusivo el Patronato, designado con sujeción a lo establecido en los propios Estatutos y demás disposiciones que resulten de aplicación, que cumplirá con los fines fundacionales y administrará con diligencia los bienes y derechos que forman parte del patrimonio de FISEVI manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Además tal como se indica también en el artículo seis, el Patronato con el fin de agilizar la administración del gobierno de la Fundación, podrá constituir una Junta Rectora, designar a un Presidente y a un Vicepresidente, y nombrar un Gerente y Secretario. Todos ellos constituyen los órganos de gobierno de la Fundación, estando desarrolladas sus funciones y competencias en los artículos comprendidos entre el diez y catorce de sus Estatutos.

17 FISEVI tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad específica con sujeción al ordenamiento jurídico.

18 En cuanto a su personal, FISEVI cuenta, por un lado, con personal de estructura y, por otro, con el personal profesional y el becario contratado en los distintos proyectos de investigación y ensayos clínicos adjudicados.

19 En general, FISEVI no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la facturación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos por una parte, y de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.

20 No obstante lo anterior, la Fundación recibe ayudas sin concurrencia competitiva que proceden del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICyE), la Consejería de Salud (CS), el SAS, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad de Sevilla (US) para la creación y desarrollo del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS).

21 El IBIS es un Instituto de Investigación Sanitaria de los previstos en el Real Decreto 339/2004 de 27 de febrero, sobre Acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria. El convenio de creación se formalizó el 24 de marzo de 2006, se prorrogó mediante una adenda el 22 de marzo de 2010 y se renovó con fecha de 6 de marzo de 2014. De acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable², este convenio se rige por el derecho administrativo.

22 El IBIS posee sus propios órganos de gobierno y de dirección aunque carece de personalidad jurídica propia. De acuerdo con lo que se establece en el Convenio, sin perjuicio de las competencias y funciones de sus órganos, corresponde a FISEVI su gestión el IBIS se gestionará a través de FISEVI. Físicamente se ubica en un edificio propiedad de la Universidad de Sevilla.

² Artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

- 23** La cláusula sexta del Convenio relativa a la "Participación en Inversiones y Gastos de Funcionamiento", en su apartado relativo a los gastos de funcionamiento, indica lo siguiente:

"Para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, anualmente, cada una de las partes (CICyE, CS/ SAS, CSIC y US) pondrán a disposición de los objetivos de este Convenio para el desarrollo del IBIS, recursos propios cuya valoración no podrá ser en ningún caso inferior al coste total de los recursos anuales necesarios que se hayan aprobado por el Consejo Rector para dicho ejercicio, con el tope total citado en el primer párrafo de esta cláusula de 1,2 millones de € de valor global".

Posteriormente, el 6 de marzo de 2014, en la renovación de este Convenio se concreta aún más este importe global, ya que en la cláusula octava relativa a la financiación y obligaciones de las partes constitutivas del mismo, se indica que los cuatro componentes firmantes se comprometen a apoyar financieramente al IBIS con una dotación económica a aportar cada uno hasta un máximo de 300.000 €. Estos recursos son recepcionados por FISEVI que se encargará de gestionarlos e incluirlos en los registros contables de las cuentas anuales de la Fundación.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. Objetivos

- 24** Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre las normas y procedimientos de control interno establecidos por la dirección de la entidad y de general aplicación para el funcionamiento de la Fundación en aras al cumplimiento de sus objetivos.

-Opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual.

-Opinar si las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo.

2.2. Alcance

- 25** Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

-La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la Fundación.

-Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

-La propiedad, existencia física, valoración y correcta clasificación de los inmovilizados de la Fundación.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
 - Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la Fundación y estén debidamente registrados y clasificados.
 - Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
 - El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.
 - El adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de contratación, de seguridad social, contable y presupuestaria que resulta de aplicación.
- 26** Para la consecución de los objetivos y dentro del alcance planteado, se han seleccionado distintas muestras de proyectos de investigación y ensayos clínicos que integran los grupos de gastos imputados en el ejercicio fiscalizado, atendiendo a la importancia relativa de los grupos de gastos y que se exponen en el apartado correspondiente del informe.
- 27** Los trabajos de fiscalización se han desarrollado conforme a las normas y directrices técnicas establecidas en la ISSAI-ES 200, "Principios Fundamentales de la Fiscalización o Auditoría Financiera" en la ISSAI-4000 "Directrices para la Fiscalización de Cumplimiento", realizándose pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.
- 28** La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. La lectura parcial del mismo o de párrafos y epígrafes aislados podría inducir a conclusiones erróneas.
- 29** El trabajo de campo para la realización de este informe ha finalizado el 13 de noviembre de 2015.

2.3. Limitaciones al alcance

- 30** La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrolla su actividad, para proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización. (§ 77).

Tampoco ha contado con la valoración de la cesión de uso del edificio propiedad de la Universidad de Sevilla en el que el IBIS realiza su actividad. (§77)

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. Revisión del Control Interno

- 31** Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la Fundación para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

32 La plantilla de trabajadores de FISEVI, (el personal de estructura, los investigadores y los becarios), durante el ejercicio 2013 estaba distribuida en distintos centros de trabajo. La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en cada uno de estos centros de trabajo.

33 Se ha verificado que en el ejercicio fiscalizado, FISEVI no cuenta con procedimientos internos aprobados para la gestión de su inventario.

Esta carencia no permite garantizar el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados.

34 Se ha desarrollado una prueba de cumplimiento en diversas instalaciones del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, el Instituto de Investigación IBIS y en las propias dependencias de FISEVI.

Se seleccionaron a través de un muestreo dirigido un total de 52 elementos, de los cuales 13 están totalmente amortizados pero en uso.

Se ha comprobado que los bienes no tienen etiquetado propio de FISEVI, lo que dificulta en gran medida la localización e identificación adecuada de los mismos. Los bienes que así lo requieren, cuentan con diversos etiquetados pertenecientes al Servicio de Electromedicina del Hospital Virgen del Rocío y en algunos casos a entidades financiadoras de los proyectos a través de los cuales fueron adquiridos.

35 Los bienes inventariados ubicados en el IBIS, tienen un etiquetado propio. No obstante cuando no están adscritos a los denominados servicios comunes del Instituto, no constan en su propio inventario, ni en el del Hospital, ni disponen de etiquetado alguno y en caso, de presentar alguna incidencia, es la propia unidad en la que están en uso, la que se tiene que encargar de solucionarla.

Determinados bienes ubicados en el IBIS no han podido ser identificados, siendo necesario recurrir a la factura de compra al no ser suficiente la información contenida en la ficha de inventario.

36 Se ha comprobado que cuando se produce la baja de un bien, no se actualiza adecuadamente el Inventario. En el análisis de la muestra se ha puesto de manifiesto que el 10% de los elementos que han sido dados de baja, siguen incluidos en el inventario. Así las bajas por deterioro, obsolescencia o por cualquier otra causa, no se tramitan, o no se hace de forma normalizada, al no tener la Fundación procedimientos de gestión de inventario aprobados.

37 El mobiliario de oficina activado, no está registrado de forma individualizada en el inventario, lo que junto a la ausencia de etiquetado, no hace posible las comprobaciones necesarias.

Los equipos informáticos portátiles, no se pueden identificar al haber sido activado por un importe global y carecer de etiquetado.

La información contenida en el Inventario es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. Es necesario que además del etiquetado propio de la Fundación, se incluya en los registros, una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie.

Se ha comprobado que en el inventario se incluyen elementos que por su naturaleza no han debido ser activados, como es el caso apunte denominado "Técnica audiovisual", por un importe 4.578,40 €, que en realidad se trata de un gasto de un spot publicitario. Este bien fue desactivado en el ejercicio 2014.

3.2. Cumplimiento de Legalidad

3.2.1. Análisis de Personal

- 38** Para el análisis del personal de FISEVI, es necesario distinguir, por un lado, el personal denominado como personal de estructura, y por otro, los investigadores, becarios y personal técnico que son contratados por la Fundación para la ejecución de los proyectos de investigación y para la realización de los ensayos clínicos.
- 39** Los trabajadores de FISEVI no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.

Se ha de destacar que los trabajadores de estructura tienen firmado un Anexo de Cláusulas Adicionales al contrato de trabajo firmado con FISEVI, en el que se establece que en lo concerniente al régimen de permisos, vacaciones y licencias retribuidas se regirá por la normativa aplicada en cada momento por el Servicio Andaluz de Salud. Además, se establece que en lo concerniente al régimen disciplinario, se regirá por el Convenio Colectivo para empresas de Hospitalización, Internamiento, Consultas, Asistencias y Laboratorios de Análisis para Sevilla y su Provincia.

El personal de investigación se rige para el régimen de permisos por el Estatuto de los Trabajadores y coincide con el personal de estructura en lo concerniente al régimen disciplinario.

Contratación de personal

- 40** En enero del 2012, como consecuencia de la renuncia en el cargo de la anterior gerente de la Fundación a finales del año 2011, se convocó una reunión extraordinaria del Patronato de FISEVI, en la cual se acordó nombrar a una nueva Directora-Gerente.

Este nombramiento recayó en la Subdirectora del I+D+i del Hospital Universitario Virgen del Rocío, considerándose una designación provisional hasta que posteriormente se procediese a la oportuna convocatoria para la designación definitiva del cargo, y así evitar la paralización de la actividad cotidiana de la Fundación.

Las funciones gerenciales las comparten con las de la Subdirección anteriormente mencionada, y no supone coste alguno para la Fundación ya que laboralmente pertenece al Servicio Andaluz de Salud. Es decir, la Directora Gerente de la Fundación no pertenece a la plantilla de FISEVI, y por tanto no tiene un contrato de alta dirección con la Fundación sino un otorgamiento de poderes por parte del Patronato de la Fundación. Esta situación considerada como provisional por el Patronato, se mantiene en el ejercicio 2015.

- 41** El número de trabajadores que ha formado parte del personal de estructura durante el año 2013 ha ascendido a 31.

El personal profesional, vinculado a los proyectos de investigación y a los ensayos clínicos que han tenido una relación laboral durante el año 2013 asciende a 503 investigadores. Con respecto a los becarios, durante ese ejercicio han tenido una vinculación con la Fundación dos personas.

- 42 Durante el ejercicio 2013, las contrataciones de personal así como las bajas por tipo de empleado, se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de empleado	Enero 2013	Altas	Bajas	Diciembre 2013
Investigadores y técnicos	258	245	174	329
Becarios	2	0	2	0
Personal de estructura	25	13	7	31
Total	285	258	183	360

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 3

- 43 Conforme a lo establecido en la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 57 se establece que *“La selección del personal de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá realizarse, en todo caso, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria”*.

- 44 El artículo 11 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 limita la incorporación de nuevo personal al sector público andaluz exclusivamente a los casos que puedan derivarse de los procesos selectivos en vigor y a la reposición de vacantes de acuerdo con la normativa básica del Estado. En consecuencia, la contratación de personal laboral temporal queda limitada a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (apartado 2 del artículo citado).

Por otro lado, el apartado 3 de dicho artículo establece que la contratación de personal de carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones públicas requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- 45 En ninguno de los casos analizados se ha solicitado la autorización indicada el artículo 11 de La Ley 5/2012, ni se presenta documentación que soporte la existencia de urgencia o excepcionalidad de la contratación. Según los responsables de la Fundación, efectivamente esta situación se ha producido, si bien argumentan que todos los contratos temporales practicados en el año 2013 han sido comunicados a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través del Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía (SIEJA).

En relación con la posible excepcionalidad por necesidades urgentes e inaplazables, cabe señalar que, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, en la Instrucción Conjunta 1/2014 de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 18 de diciembre de 2014, se establece que los contratos temporales del personal investigador y técnico de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollen proyectos de investigación científica se acogen a circunstancias excepcionales y cubren necesidades urgentes e inaplazables, por lo que quedan autorizados con carácter general aquellos contratos temporales financiados al 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.

- 46** Se ha analizado el proceso de selección y contratación de los 31 trabajadores que han formado parte del personal de estructura durante el ejercicio fiscalizado. En el ejercicio 2013 se han producido trece contrataciones.

Además se ha analizado el proceso de selección y contratación de 37 técnicos pertenecientes a proyectos de investigación y de ensayos clínicos gestionados por la Fundación en el ejercicio 2013.

- 47** De este análisis, se desprenden las siguientes incidencias:

-Con respecto a la contratación del personal de estructura se ha observado que 14 trabajadores, mantienen una relación laboral con FISEVI, a través de contratos de obras y servicios.

Las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. No cuentan con su propia singularidad, ni con una organización diferenciada o específica respecto a la actividad normal y/o que tenga unos resultados específicos diferentes a los habituales, tal como se exige en el artículo 15.1.a, del Estatuto de los Trabajadores. Estos hechos podrían tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal adquiriera la condición de indefinido, con posterioridad a un proceso judicial.

-Se ha facilitado la documentación que acredita la aplicación de los principios establecidos en los procesos de selección de FISEVI para el personal de estructura, si bien como la fecha de contratación de 15 trabajadores era antigua ya que procedían de la Fundación Valme, de la Fundación Reina Mercedes y de la Fundación Virgen Macarena, y su relación laboral con FISEVI se inició antes de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación entiende que no era de aplicación los principios arriba mencionados y por ello no consta la documentación relativa al proceso de selección en los expedientes de personal. Todos estos trabajadores, al extinguirse cada una de las fundaciones mencionadas por absorción de FISEVI, subrogaron sus contratos laborales indefinidos.

De los 16 trabajadores restantes del personal de estructura, dos tienen un contrato laboral indefinido y 14 un contrato de obras y servicios como ya se ha indicado.

-El proceso de selección tanto de los trabajadores de estructura como de los investigadores, una vez publicada la convocatoria, se inicia examinando y valorando el currículum de los candidatos que mejor se adapten al puesto según los criterios establecidos en la convocatoria, a continuación se mantiene una entrevista personal con los aspirantes y después se elige, al mejor candidato. En ningún caso se han llevado a cabo exámenes o pruebas selectivas.

Por un lado, del personal de estructura que no procede de otras fundaciones, se ha comprobado el proceso de selección del 100%, observándose que en ningún caso de los 16 expedientes analizados consta la valoración de los currículum de los candidatos. El 62% de estos expedientes contiene el acta de selección en la que se indican las personas que se han presentado a la convocatoria y la propuesta del trabajador elegido pero sin indicar las valoraciones establecidas en la convocatoria.

Por otro lado, del personal investigador se ha comprobado el proceso de selección de 37 trabajadores de las 245 altas producidas en el ejercicio, observándose que en 25 expedientes de personal del total analizado, no consta documentación que acredite que se ha llevado a cabo un proceso de selección como se exige en la convocatoria. Además en los 12 expedientes restantes, lo que acredita la existencia de un proceso de selección es un acta en la que se relacionan los candidatos y la persona seleccionada sin adjuntarse la valoración de los mismos.

-La documentación de los proyectos de investigación relativa a la contratación de los investigadores que prestan sus servicios a FISEVI durante el ejercicio 2013, no contiene información de la que se deduzca si el trabajador tiene firmado una relación laboral de exclusividad con algún organismo público.

Retribución de personal

- 48 Se ha comprobado la no aplicación por parte de FISEVI de las medidas contempladas en la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía con respecto a las retribuciones del personal, lo que ha supuesto en términos cuantitativos para todo el ejercicio una cantidad no deducida que asciende a 932.991,39 € de acuerdo con el siguiente detalle.

Medidas	Importe (€)	Indefinidos		Temporales	
		Trabajadores Afectados	Importe (€)	Trabajadores Afectados	Importe (€)
Reducción del 5%	45.407,23	35	305.592,18	406	
Reducción 10% de jornada/salario	0,00	0	557.582,16	341	
Reducción 10% incentivos	12.258,11	25	12.151,71	46	
Totales	57.665,34	35	875.326,05	406	

Fuente: FISEVI

Cuadro nº4

- 49 FISEVI, así como el resto de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, no las ha aplicado, argumentando que:

“Las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación. Éstos hechos fueron puestos de manifiesto y expuestos en el patronato de FISEVI de diciembre de 2012, resultando la no aplicación de las medidas para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y el RDL 20/2012 relacionadas con los gastos de personal, puesto que éstas medidas tienen la finalidad de reducir el déficit público y garantizar la estabilidad presupuestaria, no afectando de ninguna forma positiva al espíritu de la norma el cumplimiento de las mismas por parte de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA.

Por tanto, se entiende que la aplicación de la normativa referida anteriormente, ha de estar encaminada al cumplimiento de los fines perseguidos por dichas normas. Lo contrario podría conducir a la obtención de resultados no deseados que de forma adicional no contribuirían de ningún modo a la reducción del déficit de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fin último perseguido sino más bien, al empeoramiento de las condiciones laborales de los empleados de FISEVI sin un motivo superior que lo justificase. Por lo que un posible incumplimiento de parte de la normativa podría no ser considerado así si puede observarse que la actuación solicitada podría haber tenido efecto nulo en el cumplimiento del objetivo de reducción del déficit y de estabilidad presupuestaria”.

- 50 Por su parte, la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *"Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FISEVI"*, emitido el 31 de octubre de 2014, opina que la Fundación *"ha incumplido con las medidas de ajuste en materia de gastos de personal"*, por lo que entiende que les son aplicables.

Es más, recomienda que en relación con el incumplimiento en la aplicación de las medidas de ajuste en materia de gastos de personal, se deba acreditar su subsanación, para ello indica:

"Dicha subsanación habrá de llevarse a cabo mediante la efectiva aplicación de todas las medidas previstas en la normativa citada así como el inicio de los expedientes de reintegro que procedan por aquellas retribuciones percibidas indebidamente desde el momento de entrada en vigor de las medidas hasta su efectiva aplicación por parte de la Fundación".

Al margen de otras consideraciones, debe reseñarse la dificultad de llevar a buen término tales procedimientos de reintegro en el caso de personas que hubieran estado contratadas por obras y servicios en determinados proyectos que ya se hayan concluido.

- 51 Con posterioridad, en concreto el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *"el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal"*.

Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado *"Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica"* en el que se concluye que *"Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación"*.³

En base a lo anterior, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 sólo al personal de estructura.

- 52 El Patronato de FISEVI, el 26 de noviembre de 2010 aprobó un Plan de Gestión para la Fundación en el que se contemplaba medidas de carácter retributivo. Entre ellas se establecía que el personal de estructura percibiese un concepto retributivo variable denominado "pago

³ Párrafo insertado por alegación presentada.

objetivos". Se ha observado, que el porcentaje que se debe aplicar a cada trabajador dependía de la consecución de los objetivos, los cuales eran valorados por los responsables de área y la Gerente, tal como se detalla en el Anexo de Cláusulas Adicionales que se adjunta al contrato de cada trabajador. En el mes de abril de cada ejercicio se efectúa un pago a cuenta del 20% con cargo a esta remuneración, el mes de septiembre el 30% y en el mes de enero del siguiente año el 50% restante. En el ejercicio 2013, se ha abonado el 100% de este concepto retributivo variable.

- 53 La distribución por sexos del personal de la Fundación es un 70,29% de mujeres con respecto al número medio de empleados en el ejercicio y un 29,71%⁴ de hombres. De los 19 componentes del Patronato, el 15% son mujeres. La Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género.

3.2.2. Contratación pública

- 54 Para el análisis de la contratación llevada a cabo por la Fundación se han solicitado la documentación completa de todos los contratos en vigor durante 2013. Estos contratos se resumen atendiendo al procedimiento seguido en su tramitación, en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTES 2013	Nº EXPEDIENTES ANTERIORES	IMPORTE S/IVA
Procedimiento restringido	6	1	209.696,55
Procedimiento abierto	3	6	731.032,62
Procedimiento abierto (R armonizaz.)	1	-	549.999,00
TOTAL	10	7	1.490.728,17

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 5

La información de los expedientes de contratación vigentes en el 2013 se incluye en el Anexo nº 4

- 55 Se ha analizado la totalidad de los expedientes. Éstos contienen errores formales que afectan a la numeración, a las distintas fechas que se incorporan en el expediente y a la denominación del procedimiento seguido en la licitación. Se han detectado las siguientes incidencias:

-En cuanto a la selección de invitados a licitar en los distintos expedientes de contratación que así lo requieren, no se justifica suficientemente el criterio seguido para la citada selección.

-En relación a las garantías exigidas a los adjudicatarios, en diez, sobre un total de diecisiete expedientes, no constaba la documentación acreditativa de la constitución del aval exigido en los pliegos o bien no se incluye la retención necesaria en su caso.

-En cinco expedientes no se incluye la certificación necesaria de los adjudicatarios, de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.

⁴ Punto modificado por alegación presentada.

-En cuanto a incidencias específicas, señalar que en el expediente 5/2013 "VIII jornadas científicas de la REIPI", en el cual el objeto del contrato es la organización de las referidas jornadas científicas en Barcelona y cuyo importe de adjudicación se fijó en 14.050 €, la empresa adjudicataria facturó servicios por valor de 20.096,55 €. La Fundación argumenta que se ha producido esta situación como consecuencia de un error en su imputación.

- 56 En el desarrollo del trabajo de fiscalización, se ha obtenido evidencia de la existencia de otras contrataciones realizadas por FISEVI no incluidas en el Anexo 4. Es el caso del expediente de "Formación FISEVI" y el de los expedientes de contratación de mantenimiento, limpieza y seguridad del IBIS. Del análisis realizado se han obtenido las siguientes incidencias:

-En el expediente de "Formación FISEVI", por importe de 4.950,00 €, se ha puesto de manifiesto desde el Área Jurídica de FISEVI, que la omisión en la inclusión de este expediente en el listado facilitado inicialmente, se debió a que dicha contratación, se realizó de manera excepcional desde el Instituto de Biomedicina de Sevilla, ante la falta de personal correspondiente a la Unidad de Asesoría Jurídica que tramita los expedientes. Es decir, el procedimiento de licitación y adjudicación se gestionó desde el IBIS, así como la invitación a proveedores y la valoración de las ofertas presentadas, habiendo sido adjudicado y formalizado por La Fundación. No ha sido facilitado el contrato firmado entre las partes, sino la propuesta económica que en octubre de 2013 hizo la empresa que realiza los cursos de formación y que fue aceptada por FISEVI.

-Del análisis de los mayores de gastos se ha comprobado que en el ejercicio 2013 se realizaron actividades con terceros susceptibles de ser ejecutadas a través de contratos obtenidos como resultado de un procedimiento de contratación. Estos son los casos de los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad del IBIS, así como el de determinados suministros y servicios, como los de la adquisición de gas medicinal, material de papelería y servicios de agencias de viajes. Sin embargo a pesar de rebasar los importes establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, no se procedió a la licitación de dichos servicios.

-Con respecto a los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad del IBIS, la facturación efectuada por las empresas que los ejecutan desde la constitución del IBIS es la siguiente:

Servicio prestado	2010	2011	2012	2013
Servicio de limpieza		146.620,48	179.460,98	171.072,31
Servicio de mantenimiento		180.225,74	166.768,08	155.618,46
Servicio de vigilancia y seguridad	21.756,31	123.421,24	148.456,18	136.743,18

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 6

- 57 Como consecuencia de estos importes de facturación, se ha solicitado y analizado la documentación que soporte el proceso de contratación de estas empresas obteniéndose los siguientes resultados:

*El servicio de limpieza del IBIS ha sido prestado desde el ejercicio 2011 al 2013, ambos inclusive, por una misma empresa. No se estableció ningún proceso de contratación ni se ha facilitado ningún contrato, FISEVI lo único que presenta en el expediente de contratación ha sido un presupuesto presentado por la empresa para el ejercicios 2011 y otro para el 2012, en el que se indica el coste de la hora del servicio para el ejercicio. Además se incluyen ofertas de otros dos proveedores.

*El servicio de mantenimiento de las instalaciones del IBIS, ha sido prestado desde el ejercicio 2011 al 2013, ambos inclusive, por una misma empresa. No se estableció ningún proceso de contratación, ni se ha facilitado ningún contrato, FISEVI la única documentación que incluye en el expediente de contratación ha sido un presupuesto presentado por la empresa para el ejercicios 2011 y una actualización de precios de la misma para el 2012. Además se incluyen ofertas de otros dos proveedores.

* El servicio de vigilancia y protección de las instalaciones del IBIS, ha sido prestado desde el ejercicio 2010 al 2013, ambos inclusive, por la misma empresa, sin que se haya establecido un procedimiento de contratación para su contratación durante ese periodo. Los documentos que contiene el expediente de contratación son dos ofertas de proveedores, el contrato que se firmó con la empresa el 30 de junio de 2010 y los anexos de prórrogas de ese contrato.

Por los importes facturados y detallados en el cuadro nº6, estas prestaciones de servicio se deberían haber tramitado a través de un procedimiento de adjudicación abierto.

- 58 La prestación de estos tres servicios se ha regularizado en octubre del ejercicio 2013 con el inicio de la tramitación y procedimiento de adjudicación de cada uno de ellos, declarándose el procedimiento de adjudicación como abierto para los tres servicios. En diciembre de 2013, se formalizan los contratos de limpieza y el de mantenimiento, y en el ejercicio 2014 el relativo a vigilancia y protección.

-Aunque los importes han sido menores, la situación descrita anteriormente se ha producido de igual forma con el suministro de otros productos cuya facturación global superó los límites establecidos para considerarlos como contratos menores.

Esta situación es justificada por FISEVI argumentando que cada proveedor se contrata según proyecto y no conjuntamente. Su criterio de contratación es el siguiente:

“De acuerdo con la naturaleza de la actividad fundacional de FISEVI, las contrataciones de servicios y suministros se atienden al proyecto de investigación como unidad funcional.

Las necesidades que surgen en el seno de cada uno de los proyectos de investigación individualmente considerados se justifican por la necesidad de realizar ese proyecto en particular (unidad operativa, funcional o sustancial viene determinada por el proyecto en sí mismo). Cada uno tiene su propio plazo de ejecución, sus condiciones de justificación y sus fines concretos. Cuando en el desarrollo de un proyecto de investigación surge la necesidad de contratar, esa contratación está destinada a satisfacer la necesidad que justifica el proyecto.

De tal modo que, aunque en dos proyectos distintos se realicen compras similares o idénticas, cada una va destinada a un fin distinto (la realización del proyecto) y no tienen por qué contratarse conjuntamente. Es decir, aunque sean similares y pudieran ejecutarse de forma simultánea, entre ellas no existe vínculo operativo o sustancial de tal forma que es posible no sólo contratar por separado sino incluso su explotación en forma independiente.”

3.2.3 Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

- 59 La financiación de los distintos proyectos de investigación que gestiona FISEVI genera una serie de transferencias bancarias que se abonan en las cuentas de la Fundación, normalmente con bastante antelación al momento de la ejecución de los presupuestos destinados a los referidos proyectos. Esta situación provoca picos de tesorería en las cuentas de la Fundación, la cual los optimiza mediante la contratación de imposiciones a plazo fijo (IPF).

Se ha obtenido para su análisis la totalidad de los contratos de las distintas imposiciones financieras que la Fundación ha realizado en 2013.

Las IPF contratadas en 2013 a corto plazo, lo fueron con tres entidades financieras, por un importe global de 3.400.000 € y no de 2.900.000 €, tal y como se indica erróneamente en el cuadro de la Memoria en el que se clasifican estos activos financieros por vencimiento.

Las IPF contratadas a largo plazo, lo fueron con dos entidades financieras. El importe alcanzó 6.280.000 € y no 6.780.000 € que figuran en el cuadro anteriormente mencionado de la Memoria.

Código	Total según vencimiento	Importe
54800004		500.000,00
54800008		500.000,00
54800010		2.400.000,00
	TOTAL CORTO PLAZO	3.400.000,00
25800000		2.550.000,00
25800000		3.730.000,00
	TOTAL LARGO PLAZO	6.280.000,00

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 7

- 60 De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de febrero de 1996 por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía abiertas en las entidades financieras, las empresas y entidades de la Junta de Andalucía previstas en el artículo 6 de la Ley 5/1983, solicitarán a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública autorización previa para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro. Posteriormente el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3, establece la necesaria autorización previa a la apertura de cualquier clase de cuenta por parte de las Fundaciones

En el análisis de los contratos de las IPF se ha comprobado que las distintas cuentas de los mismos, están vinculadas a cuentas de titularidad de FISEVI, en las cuales se abonan los intereses generados. No consta en la documentación analizada que las Imposiciones a Plazo Fijo hayan sido notificadas para su autorización a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

- 61 Se obtuvo para su análisis la relación de cuentas bancarias con las que la Fundación operaba en el ejercicio 2013. FISEVI dispuso de un total de doce cuentas, contratadas con cinco entidades financieras. Sólo hay constancia en los registros de la Fundación, de que seis cuentas fueran

comunicadas en el año 2005, por la entonces llamada Fundación Reina Mercedes, a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP) para su autorización. No se ha solicitado la preceptiva autorización a la DGT y DP para las seis restantes cuentas bancarias. No obstante, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, en mayo de 2015 se remitió informe a la DGT y DP para la actualización de datos.

- 62 FISEVI no dispone de Caja de efectivo para la realización de pagos.
- 63 Se ha facilitado la relación detallada de los movimientos de la tarjeta bancaria vinculada a cuentas de la Fundación en 2013, cuyo titular autorizado es la Directora Gerente. Las operaciones realizadas con cargo a esta tarjeta están debidamente justificadas y se corresponden con operaciones habituales de funcionamiento de la Fundación. La tarjeta estuvo operativa hasta octubre de 2014.

3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera

- 64 El marco normativo contable de aplicación a la Fundación es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGCENL).

3.3.1. Modelo de Gestión Económica

- 65 Para la comprensión del origen y aplicación de los recursos de la Fundación y su registro contable es necesario describir la procedencia y gestión de los mismos.

-Donaciones y Convenios de Colaboración; regulados por los artículos 17 y 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Bajo éste régimen se tramitan aportaciones económicas orientadas a la financiación de los proyectos de investigación, actividades diversas, adquisición de equipamiento o vinculación de recursos humanos a los grupos de investigación.

-Prestaciones de Servicios; que pueden tener por objeto entre otros, la contratación de un grupo de investigación para el desarrollo de un proyecto, para testar la efectividad de determinadas sustancias, o para la evaluación clínica de un equipamiento o innovación tecnológica, así como los patrocinios de jornadas, eventos y actividades que tengan como objeto la difusión científica o la mejora de la capacitación de los profesionales investigadores.

-Ensayos Clínicos; regulados por la instrucción Nº1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaria General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

-Ayudas privadas competitivas; solicitadas por los investigadores del ámbito de FISEVI en convocatorias competitivas promovidas por entidades privadas, siendo la Fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, desde el punto de vista económico, cuando se produce la publicación de la resolución de la concesión, en este momento se recoge el proyecto con todos los datos inherentes al mismo. Las ayudas suelen ser anuales, pudiendo ser plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas por el financiador.

-Subvenciones y ayudas públicas competitivas, reguladas por la Ley de Subvenciones y por cada convocatoria pública; solicitadas por los investigadores a financiadores de ámbito local, autonómico, nacional e internacional. Las ayudas son solicitadas por los investigadores del ámbito de FISEVI, siendo la fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, desde el punto de vista económico, con la publicación de la resolución definitiva de la concesión, en este momento se registra el proyecto con todos los datos inherentes al mismo, las ayudas pueden ser anuales o plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas.

Contabilización

- 66** FISEVI, no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra como Pasivo Corriente y convierte en Patrimonio Neto cuando imputa los gastos devengados a resultados y adquiere inmovilizados con estos recursos, contrariamente a lo establecido en la norma 20ª, "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas.

Esto se produce ya que los responsables de FISEVI consideran que *"a priori puede existir una condición que pueda producir el reintegro de la colaboración, por lo que desde el punto de vista patrimonial deben registrarse en el Pasivo de la Fundación"*.

A final de año, al cierre, en la aplicación a resultados, se imputa el ingreso en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la donación, según el criterio de correlación de gastos e ingresos.

- 67** Las donaciones se registran en la contabilidad en el momento de su cobro, no generándose derechos pendientes de cobro por donaciones.

Este criterio de contabilización es distinto al utilizado para el registro de los Convenios de Colaboración, de las Prestaciones de Servicios y de los Ensayos Clínicos, ya que en estos casos se generan derechos de cobro por estos conceptos en el momento que se reconoce por parte del tercero su compromiso de financiación ya sea a través de la firma de convenios, contratación de servicios o acuerdos para la ejecución de los ensayos clínicos.

Al igual que ocurre con las donaciones y los convenios de colaboración, los recursos generados por prestaciones de servicio y ensayos clínicos, aplicando el criterio de correlación de ingresos y gastos, se imputarán en la cuenta de resultados en función de los gastos devengados y presentados en el ejercicio.

- 68** En cuanto a las subvenciones públicas, consideradas por la Fundación como ayudas competitivas para la gestión de investigadores, son registradas en la contabilidad de FISEVI a la publicación de la resolución a favor de la Fundación. Al igual que los recursos procedentes de la financiación privada son contabilizadas en el pasivo corriente o no corriente de la Fundación, dependiendo si son a corto o a largo plazo.

- 69** En el ejercicio 2013, el volumen económico total que supuso cada una de estas figuras es el siguiente:

Descripción por origen	Importe
Anualidad Proyectos competitivos Públicos	14.165.835,25
Ayudas Privadas Competitivas	409.600,00
Anualidad Convenios de Colaboración	1.189.813,55
Donaciones concedidas	1.120.914,08
Facturación EECC	6.184.563,72
Facturación Prestaciones de Servicio	888.237,14
Facturación Servicios Comunes IBIS	293.484,19
TOTAL	24.252.447,93

€

Fuente: FISEVI Cuadro nº 8

Sin embargo, de estos recursos sólo se imputan a la cuenta de resultados los que, basándose en el criterio de correlación de ingresos y gastos, se corresponden con los gastos directos del proyecto realmente producidos en el ejercicio y con los costes indirectos afectados. El resto del importe que financia el proyecto y que aún no se ha ejecutado, lo mantiene la Fundación como una cuenta deudora con el mencionado proyecto.

70 Para la determinación de los costes indirectos afectados, FISEVI aplica los siguientes criterios:

-Proyectos competitivos públicos o privados: los costes indirectos de las ayudas están definidos en las propias bases de las convocatorias. El porcentaje puede variar desde un 0% hasta un 21%.

-Donaciones, prestaciones de servicios y convenios: Se detrae un porcentaje que varía desde un 5% hasta un 15%.

-Ensayos Clínicos: se aplica un 30% destinado al centro donde se realizan los ensayos para compensar los gastos ocasionados. Estos fondos se utilizarán preferentemente en actividades de promoción y desarrollo de la investigación en el seno del centro afectado, de acuerdo con las directrices que a tal efecto establezca la Dirección Gerencia del mismo, conforme se regula en la Instrucción N° 1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

71 Además de estas líneas de financiación, tal como se ha detallado anteriormente, el IBIS se crea en 2006 como un espacio para la investigación, sin que posea personalidad jurídica y encargándose su gestión a FISEVI. En el convenio de creación del IBIS, en marzo de ese año, las partes firmantes manifiestan su compromiso de apoyar financieramente al Instituto para la cobertura de los gastos de funcionamiento comunes a fin de promover su sostenibilidad. Estas instituciones son:

-Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

-Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

-Universidad de Sevilla.

-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sin embargo, FISEVI manifiesta que estos compromisos de cobro sobre la financiación no se están cumpliendo ya que a 31 de diciembre de 2013 sus cuentas anuales presentan unos pendientes de cobro 1.867.289 €, cuyo detalle por ente financiador y por ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

FINANCIADORES	2010		2011		2012		2013		Pendiente de cobro
	Ppto	Cobrado	Ppto	Cobrado	Ppto	Cobrado	Ppto	Cobrado	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	300.000	300.000	192.000	128.000	0	0	0	0	64.000
Universidad de Sevilla (US)	300.000	300.000	300.000		300.000	0	300.000	0	900.000
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICE)	171.664	0	242.500	185.875	300.000	0	300.000	0	828.289
Consejería de Salud (CS)	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	225.000	75.000
TOTAL	1.071.664	900.000	1.034.500	613.875	900.000	300.000	900.000	225.000	1.867.289

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 9

Por tanto, FISEVI está atendiendo con sus recursos los gastos de mantenimiento del IBIS desde su puesta en funcionamiento, sin percibir la totalidad de la financiación comprometida por parte de las instituciones firmantes del Convenio de creación del Instituto.

3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales

- 72 Se han analizado las cuentas anuales presentadas por FISEVI a 31 de diciembre de 2013, obteniéndose los siguientes resultados.

3.3.2.1 Balance de Situación

Activo

- 73 Según el Balance de Situación de FISEVI a 31 de diciembre de 2013 que se adjunta en el Anexo nº1, el activo asciende a 41.310.227,74 €, siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
A)ACTIVO NO CORRIENTE	11.135.709,82
I. Inmovilizado intangible	47.243,95
Aplicaciones informáticas	47.243,95
III. Inmovilizado material	4.808.465,87
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.808.465,87
VI Inversiones financieras a L/p	6.280.000,00
Otros activos financieros	6.280.000,00
B)ACTIVO CORRIENTE	30.174.517,92
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	24.701.929,63
Clientes por ventas y prestaciones de servicio	4.697.328,47
Deudores varios	3.367.509,22
Otros créditos con las Administraciones Públicas	16.637.091,94
V. Inversiones financieras a c/p	3.430.985,91
Otros activos financieros	3.430.985,91
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.041.602,38
Tesorería	2.041.602,38
TOTAL ACTIVO (A+B)	41.310.227,74

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 10

Se han analizado los criterios de contabilización y valoración de cada una de las partidas que componen el activo.

Activo no corriente

- 74 En el Inmovilizado material se incluyen los elementos patrimoniales tangibles de la Fundación destinados a su propio uso.
- 75 El movimiento durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes del inmovilizado material y de sus amortizaciones acumuladas y deterioros ha sido el siguiente:

	€		
Bruto	31/12/2012	Adiciones	31/12/2013
Terrenos y construcciones	0		0
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	8.870.788,40	368.787,23	9.239.575,63
Inmovilizado en curso y anticipos	0		0
Total (A)	8.870.788,40	368.787,23	9.239.575,63
Amortización Acumulada			
Construcciones	0		0
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	3.055.829,53	1.375.280,23	4.431.109,76
Total (B)	3.055.829,53	1.375.280,23	4.431.109,76
Valor Neto (A-B)	5.814.958,87	-1.006.493,00	4.808.465,87

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 11

- 76 FISEVI incorporó durante el ejercicio 2012 el inmovilizado proveniente de la Fundación Valme, tras su absorción. Sin embargo el alta de este inmovilizado se realizó sin tener en cuenta la amortización completa del ejercicio 2012. La liquidación de la Fundación Valme se hizo en junio de ese año.

En 2013, FISEVI procedió a la corrección del error incluyendo en las adiciones de las amortizaciones, un total de 112.033,38 € correspondientes a las amortizaciones que no se realizaron en 2012, con cargo a Reservas voluntarias. No obstante, FISEVI no ha informado en la Memoria de esta situación heredada del ejercicio 2012 y de la posterior subsanación del error contable. Tampoco se ha incluido el apartado de "ajustes por errores" de la Variación del Patrimonio Neto del ejercicio.

- 77 Como se establece en el Convenio entre el SAS y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, firmado el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se indica en la parte quinta, punto 2.b: "El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones y mantenimiento de las herramientas informáticas adecuadas para el desarrollo de las actividades...etc.."

Sin embargo FISEVI no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus Cuentas Anuales el uso de los espacios utilizados cedidos por el SAS. Tampoco ha incluido en sus cuentas anuales la valoración de la cesión de uso del edificio propiedad de la Universidad de Sevilla en el que el IBIS realiza su actividad.

FISEVI debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS y de la Universidad de Sevilla donde desarrolla su actividad para su registro contable.

- 78 FISEVI con respecto a los Activos Financieros, distingue las inversiones a corto y largo plazo. Sin embargo no utiliza el mismo criterio de clasificación para los derechos pendientes de cobro procedentes de las administraciones públicas, ya que todos los derechos pendientes de cobro que tiene la Fundación de esta naturaleza, los considera como corto plazo. Esta clasificación se detalla en el análisis del activo corriente.

Activo corriente

- 79 En el Balance de Situación se establece que la composición del epígrafe contable “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” es la que sigue:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Importe
Cientes por ventas y prestaciones de servicio	4.697.328,47
Deudores varios	3.367.509,22
Otros créditos con las Administraciones Públicas	16.637.091,94
Total	24.701.929,63

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 12

- 80 Analizadas cada una de esas partidas se han detectado errores de imputación. En concreto, se ha observado que se han contabilizado en “deudores varios”, derechos pendientes de cobro procedentes de entidades públicas y además sin distinguir si son a corto o a largo plazo. Tampoco se realiza esa distinción en los derechos contabilizados en la cuenta “otros créditos con las Administraciones Públicas”.
- 81 Se observa que, por un lado, el crédito a corto plazo con las Administraciones Públicas reflejado en el Balance se debe incrementar, y por otro, reducir el saldo correspondiente a la cuenta de “deudores varios”. Además, con respecto a las Administraciones Públicas, se debe reclasificar su importe teniendo en cuenta por un lado, el corto y largo plazo y por otro la Hacienda Pública deudora por tributos. Por tanto, se propone la reclasificación de las siguientes partidas:

Cuenta contable	Saldo a 31 de diciembre 2013	Saldo ajustado
Activo No Corriente		
Otros Créditos a l/p con las Administraciones Públicas	0	4.436.799,06
<i>Suma Incremento Activo No Corriente</i>	0	4.436.799,06
Activo Corriente		
Otros Créditos a c/p con las Administraciones Públicas	16.637.091,94	14.859.892,52
Hacienda Pública deudora por tributos	0	515.668,85
Deudores varios	3.367.509,22	192.240,73
Cientes por ventas y prestación de servicio	4.697.328,47	4.697.328,47
<i>Suma Reajuste Saldos Deudores Comerciales y otras Cuentas a Cobrar</i>	24.701.929,63	20.265.130,51
Total	24.701.929,63	24.701.929,63

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 13

- 82 El pendiente de cobro de las Administraciones Públicas por proyectos de investigación con respecto a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía presenta pendientes de cobro de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Se ha circularizado, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a la Fundación Progreso y Salud y al Servicio Andaluz de Salud para la conciliación de los derechos pendientes de cobro.

Han presentando unas diferencias poco significativas por un lado el SAS, ya que tiene registrado unos saldos pendientes de pago mayores en 1.565,10 € de los contabilizados por la Fundación, y por otro, la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales que presenta un saldo menor en 3.727,56 € con respecto al contabilizado por FISEVI. Los datos de la Fundación Progreso y Salud coinciden con los de FISEVI.

Sin embargo los saldos pendientes de pago presentados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, son 1.278.997,34 € menores a los indicados por la Fundación, motivado fundamentalmente por no incluir los gastos de funcionamiento del IBIS.

Patrimonio neto y pasivo

- 83 El saldo al final del ejercicio 2013 de los diferentes epígrafes que componen el Patrimonio Neto y el Pasivo se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
A) PATRIMONIO NETO	4.712.192,46
A-1) Fondos Propios	78.691,88
I. Dotación fundacional	26.739,01
1. Dotación fundacional	26.739,01
II. Reservas	51.925,87
2. Otras reservas	51.925,87
III. Excedentes de ejercicios anteriores	0
A-2) Ajustes por cambio de valor	411.809,90
Otros	411.809,90
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.221.690,68
I. Subvenciones	4.221.690,68
II. Donaciones y legados	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.271.278,66
II. Deudas a largo plazo	5.271.278,66
5. Otros pasivos financieros a l/p	5.271.278,66
C) PASIVO CORRIENTE	31.326.756,62
II. Provisiones a corto plazo	144.431,02
III. Deudas a corto plazo	29.076.956,32
5. Otros pasivos financieros a c/p	29.076.956,32
VI. Acreedores comerciales y otra cuentas a pagar	2.105.369,28
3. Acreedores varios	975.222,56
4. Remuneraciones pendientes de pago	59.949,23
6. Otras deudas con las administraciones públicas	1.070.687,49
VII. Periodificaciones a c/p	0
Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	41.310.227,74

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 14

- 84 La evolución de los Fondos Propios en el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo 31/12/2012	Aumento	Disminución	Saldo 31/12/2013
Dotación fundacional	57.981,47		31.242,46	26.739,01
Reservas	1.134.318,35	31.242,46	1.113.607,94	51.952,87
Estatutarias	0			0
Otras reservas	1.134.318,35	31.242,46	1.113.607,94	51.952,87
Excedentes de ejercicios anteriores	0			0
Excedente del ejercicio	-1.113.607,94		-1.113.607,94	
Total	78.691,88	31.242,46	31.242,46	78.691,88

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 15

- 85 El 31 de diciembre de 2012 quedó materializada la absorción de la Fundación Valme con una dotación fundacional de 57.981,47 €. No obstante según se recoge en la escritura de inscripción, la dotación de la mencionada Fundación ascendía a 6.304,61 €, por lo que en el ejercicio fiscalizado se ha reclasificado a reservas el exceso contabilizado que ascendió a 31.242,46 €.

En la Memoria de la Fundación se indica la evolución de los Fondos Propios y sus datos presentan errores no materiales en los saldos correspondientes al resultado del ejercicio 2012 y los saldos de las Reservas al final del ejercicio fiscalizado, circunstancia que provoca que la información que se detalla en el Balance de Situación no coincida.

- 86 La partida incluida en el Patrimonio Neto denominada "Ajustes por cambios de valor" con un saldo de 411.809,90 €, tiene su origen en la devolución realizada por la AEAT a la Fundación por conceptos fiscales. Esta devolución se produjo como consecuencia de una reclamación realizada por la Fundación sobre el IVA Soportado que no se había deducido por los proyectos de investigación cuya deducción aún no había prescrito. Al recuperarse este IVA, se incrementó la cuantía disponible de los proyectos de investigación que todavía se estaban ejecutando y para aquellos proyectos ya finalizados, se optó por devolver esos fondos al organismo financiador. Esta última cantidad que aún no se ha reintegrado es la indicada en esta partida de "Ajustes por cambios de valor", por tanto es una deuda con terceros que no debe formar parte del Neto de la Fundación, se ha de considerar como una deuda exigible y contabilizarse como pasivo financiero.
- 87 Con respecto a las subvenciones, donaciones y legados no aplicados en la cuenta de resultados del ejercicio e incluidas en el Patrimonio Neto de la Fundación, teniendo en cuenta a la entidad concedente, el saldo presenta la evolución que se detalla en el siguiente cuadro:

PATRIMONIO NETO				
ENTIDAD CONCEDENTE	SALDO INICIAL	ADICIONES	TRASLADO RTDO	SALDO FINAL
Instituto de Salud Carlos III	2.292.899,37	116.669,86	470.348,01	1.939.221,22
Consejería Economía, Innovación Ciencia y E.	1.138.137,88	2.489,42	200.953,25	939.674,05
Consejería de Salud	1.427.111,87	84.893,42	3.009.62,93	1.211.042,36
Ministerio de Economía y Competitividad	0	38.193,63	4.219,11	33.974,52
Comisión Europea (European Commission)	26.587,65	17.995	4.071,01	40.511,64
Convenios de Colaboración y Donaciones	14.904,88	9.006,85	3.446,78	20.464,95
Ensayos Clínicos	21.767,76	-3.465	0	18.302,76
Prestación de Servicios	10.600,09	-1.653,9	0	8.946,19
Ayudas privadas competitivas	4.567,91	-4.567,91	0	0
Otros	11.404,41	0	1.851,42	9.552,99
TOTAL	4.947.981,82	259.561,37	985.852,51	4.221.690,68

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 16

- 88 Como ya se ha señalado, los ingresos procedentes de donaciones, de convenios de colaboración y de ayudas tanto públicas como privadas, con destino a la financiación de proyectos de investigación, se aplican a resultados en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la financiación, utilizando el criterio contable de correlación de ingresos y gastos.
- 89 Al cierre del ejercicio se reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta del Pasivo Corriente o No Corriente para su posterior aplicación a resultados en los ejercicios siguientes. Esto se debe a que FISEVI considera que los ingresos que proceden de donaciones y de convenios de colaboración pueden ser reintegrables.

Únicamente se reclasifican del Pasivo al Patrimonio Neto de la fundación los importes de los inmovilizados adquiridos con cargo a dichos fondos, que a su vez se imputarán a resultados conforme se vayan amortizando.

- 90 La procedencia de la financiación que se imputa como deuda tanto a corto plazo como a largo plazo transformable en subvenciones contabilizada en el pasivo, se detalla en el siguiente cuadro:

€

DEUDAS A CORTO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

ENTIDAD CONCEDENTE	SALDO INICIAL	ADICIONES	TRASLADO RTDO	SALDO FINAL
Instituto de Salud Carlos III	8.432.461,14	5.011.246,1	5.236.081,87	8.207.625,37
Consejería Economía, Innovación Ciencia y E.	2.294.409,25	490.590,06	886.297,88	1.898.701,43
Consejería de Salud	1.789.891,01	2.438.152,84	2.072.873,29	2.155.170,56
Ministerio de Economía y Competitividad	810.013,68	132.155,45	468.905,34	473.263,79
Comisión Europea	1.960.338,27	467.070,2	888.332,99	5.742.075,48
Convenios de Colaboración y Donaciones	3.259.158,87	2.150.824,99	2.037.019,04	3.372.964,82
Ensayos Clínicos	4.438.801,24	4.440.201,11	2.921.762,14	5.957.240,21
Prestación de Servicios	374.046,26	572.885,24	228.658,06	713.187,40
Ayudas privadas competitivas	193.851,75	261.204,19	113.799,31	341.256,63
Otros	363.856,33	2.223.589,25	2.408.042,79	184.488,83
TOTAL	23.916.827,8	22.390.919,43	17.261.772,71	29.045.974,52

DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

ENTIDAD CONCEDENTE	SALDO INICIAL	VARIACIONES	SALDO FINAL
Instituto de Salud Carlos III	1.339.766,83	1.611.762,84	2.951.529,67
Consejería Economía, Innovación Ciencia y E.	0	0	0
Consejería de Salud	892.273,74	380.207,79	1.272.481,53
Ministerio de Economía y Competitividad	108.376	15.412	123.788
Comisión Europea	0	0	0
Convenios de Colaboración y Donaciones	0	112.500	112.500
Ensayos Clínicos	0	0	0
Prestación de Servicios	0	0	0
Ayudas privadas competitivas	0	985.800	985.800
Otros	-4.149,4	-170.671,34	-174.820,74
TOTAL	2.336.267,17	2.935.011,29	5.271.278,46

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 17

- 91 Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados de la financiación y aplicación de los recursos procedentes de donaciones, convenios de colaboración y subvenciones públicas y privadas competitivas. Como consecuencia de los resultados obtenidos, se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados. Para ello se ha fiscalizado lo siguiente:

-Se han analizado los expedientes correspondientes a nueve donaciones cuyos proyectos se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 52,24% del total de donaciones aplicadas en la cuenta de resultado del ejercicio).

-Se han analizado los expedientes correspondientes a ocho convenios de colaboración cuya ejecución se producía en el ejercicio 2013 (que supone el 18,04% del total de convenios de colaboración aplicados en la cuenta de resultado del ejercicio).

-Se han analizado 32 expedientes de proyectos de investigación públicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 17,39% del total de ingresos procedentes de las ayudas públicas aplicadas en el ejercicio).

-Se han analizado cuatro expedientes de proyectos de investigación privados que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 32,71% del total de ingresos procedentes de las ayudas públicas aplicadas en el ejercicio).

Del resultado de este análisis, se ha observado que FISEVI, no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra como Pasivo Corriente y convierte en Patrimonio Neto cuando se imputan a resultados los gastos devengados y adquiere inmovilizados con estos recursos, contrariamente a lo establecido en la norma referida a "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", del PGCENL.

El importe de Donaciones y Convenios de Colaboración imputados en la cuenta de pasivo "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones" que se debería haber considerado en el ejercicio como Patrimonio Neto en la cuenta de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", asciende a 2.150.824,99 €, por lo que se propone la reclasificación. (Anexo1.1.2)

- 92** El 81% de los proyectos de investigación analizados requieren prórrogas temporales ya que no se suelen concluir las investigaciones en el plazo establecido, por lo que, aún teniendo recursos financieros en la Fundación, no se aplican gastos al proyecto ya que los investigadores principales no justifican los gastos a FISEVI al no ejecutarse los trabajos. Es más, se ha observado que permanecen activos proyectos de investigación que se concedieron en el ejercicio 2007, 2008 y 2009 como consecuencia de la autorización de continuadas prórrogas. En concreto esta situación se produce con 23 proyectos de investigación financiados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Esta es la razón por la que los saldos de las cuentas de Pasivo afectadas presentan importes elevados y que exista un saldo monetario importante en la tesorería de la Fundación ya que se ha recibido la financiación del proyecto pero no se ha ejecutado y, por tanto, no justificado por el equipo investigador.

Por otro lado, los ingresos recibidos para la prestación de servicios y para la realización de ensayos clínicos, se aplican a resultados en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la financiación, utilizando el criterio contable de correlación de ingresos y gastos.

Al cierre del ejercicio, se contabiliza y reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta del Pasivo corriente o no corriente, para su posterior aplicación a resultados en los ejercicios siguientes. Las cuentas utilizadas son "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones por prestación de servicios" y "por ensayos clínicos" cuyos saldos al final del ejercicio ascienden a 713.187,40 € y 5.957.240,21 €, respectivamente. Es por ello, que no todos los ingresos recibidos en el año se consideran como parte del resultado del ejercicio.

- 93 Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados, de la financiación y aplicación de los recursos. Como consecuencia de los resultados obtenidos conforme se efectuaba el análisis de la documentación que contenían los expedientes, se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados, fiscalizándose lo siguiente:

-Se han analizado siete expedientes de Prestación de Servicios vigentes en el ejercicio 2013 (que han supuesto el 37,78% de lo facturado en ese ejercicio).

-Se han analizado 22 expedientes de ensayos clínicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 13,56% del total de ingresos procedentes de ensayos en el ejercicio).

En ninguno de los expedientes analizados se han observado incidencias.

3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- 94 Se han analizado cada una de las partidas que componen la cuenta de pérdidas y ganancias que se detallan en el anexo nº2, obteniéndose los siguientes resultados.
- 95 Los ingresos reflejados en la Cuenta de Resultados de 2013 ascienden a 17.261.772,71 €, desglosados de la forma siguiente:

€

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2013	Ingresos Imputados por correlación con los costes directos	Ingresos Imputados por los costes indirectos proporcionales	2013
Estudios clínicos	2.834.218,93	1.277.235,04	4.111.453,97
Contratos de prestación de Servicios	223.242,74	5.415,32	228.658,06
Servicios IBIS	339.525,33		339.525,33
Total Ingresos colaboraciones (a)	3.396.987,00	1.282.650,36	4.679.637,36
Convenios de Colaboración	1.605.635,81	197.122,99	1.802.758,80
Donaciones	208.402,73	29.304,29	237.707,02
Subvenciones privadas competitivas	103.409,10	10.390,21	113.799,31
Subvenciones públicas	9.492.158,96	935.711,26	10.427.870,22
Subvenciones Explotación imputadas ejercicio (b)	11.409.606,60	1.172.528,75	12.582.135,35
TOTAL (a+b)	14.806.593,60	2.455.179,11	17.261.772,71

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 18

- 96 El número de proyectos y actividades de los que provienen dichos ingresos durante 2013 han sido:

Descripción por origen	Nº de proyectos
Proyectos competitivos Públicos	605
Ayudas Privadas Competitivas	50
Convenios de Colaboración	274
Donaciones concedidas	67
EECC	785
Prestaciones de Servicio	84
TOTAL	1.865

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 19

- 97 Completa la relación de ingresos del ejercicio los incluidos en “Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil” que corresponden con la facturación por gestión administrativa que realiza la Fundación cuyo importe asciende a 352.753,30 €. Estos ingresos se materializan tras la facturación practicada a cada laboratorio por los ensayos clínicos que se producen en los centros sobre los cuales FISEVI despliega servicios de gestión de apoyo a la I+D+i, los cuales se concentran en los siguientes nodos:

Centros de prestación de servicios	Importe
Facturación por gestión administrativa en el Hospital U. Virgen del Rocío	170.826,42
Facturación por gestión administrativa en el Hospital U. Virgen Macarena	131.004,96
Facturación por gestión administrativa en el Hospital Virgen de Valme	50.921,92
TOTAL	352.753,30

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 20

- 98 El detalle de cada uno de los ingresos contabilizados como subvenciones imputados al excedente del ejercicio, distinguiéndose la procedencia de las subvenciones privadas competitivas y el origen de las ayudas públicas se detalla en el siguiente cuadro:

Origen del ingreso	Importe
1) Convenios de Colaboración	1.802.758,80
2) Donaciones	237.707,02
3) Ayudas privadas competitivas	113.799,31
4) Ayudas públicas (a+b+c+d)	10.427.870,22
Europeas (a)	892.404,00
Estatales (b)	5.744.134,26
<i>Instituto de Salud CARLOS III</i>	5.241.967,81
<i>MINECO</i>	473.124,45
<i>CSIC</i>	29.042,00
Autonómicas (c)	3.177.300,78
<i>Consejería de Salud</i>	2.073.353,88
<i>Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo</i>	1.103.946,72
Universidad de Sevilla (d)	614.031,18
TOTAL (1+2+3+4)	12.582.135,35

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 21

- 99 Dentro de los ingresos procedentes de las Ayudas Públicas, destacan por su importancia cuantitativa los procedentes del Estado, en concreto las del Instituto de Salud Carlos III ya que alcanzan el 50,26% del total de las mismas.
- 100 Además, se aplican a resultados las subvenciones, donaciones y legados de capital por un importe de 985.852,51 €.

- 101** Por otra parte, se han obtenido unos ingresos financieros derivados de inversiones en imposiciones a plazo fijo analizadas anteriormente, por importe de 177.161,56 €. Estos recursos se utilizan para la financiación de los gastos de estructura de la Fundación.
- 102** El resultado del ejercicio en el año 2013 presenta un equilibrio entre los ingresos y los gastos, si bien el resultado de la actividad de la Fundación muestra un saldo negativo de -176.640,21 € que se compensa con los resultados positivos procedentes de las operaciones financieras.

Al comparar estos datos con los registrados en el ejercicio 2012, se observa unos mejores resultados ya que en ese año se alcanzaron unas pérdidas de -1.113.607,94 €. Esto ha provocado que en el ejercicio fiscalizado se reduzcan las reservas por ese importe.

El que estos resultados procedentes de la actividad de la Fundación no presenten beneficios se produce fundamentalmente por la evolución de la situación económica del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS).

Tal como se ha detallado anteriormente, el IBIS se crea en 2006 como un espacio para la investigación, sin que posea personalidad jurídica y encargándose su gestión a FISEVI, estableciéndose unos criterios de financiación en Convenio de creación que cubriese los gastos de gestión corriente del mismo. Sin embargo, los resultados del IBIS, presentan unas pérdidas que a 31 de diciembre de 2013 que reflejan un acumulado negativo de -1.620.497 €, las cuales ha tenido que asumir FISEVI. Esta evolución se detalla en el siguiente cuadro:

	2010	2011	2012	2013	Acumulado
INGRESOS TOTALES	6.778.295	7.611.266	8.516.392	8.516.942	31.422.895
Aportaciones socios	1.071.664	1.087.394	900.000	900.000	3.959.058
Costes indirectos	565.911	697.996	599.592	725.080	2.588.759
Subvenciones Proyectos	5.140.720	5.784.707	6.825.417	6.394.839	24.145.682
Subvenciones Estructura					0
Facturación de prestaciones de servicios	0	41.169		75.516	116.685
Facturación de servicios comunes IBIS	0	0	191.383	421.508	612.8991
Ingreso extraordinario					0
Ingresos financieros	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0
GASTOS CORRIENTES	-6.286.479	-8.322.854	-9.628.386	-8.805.673	-33.043.392
Gastos Proyectos	-5.140.721	-5.784.706	-6.825.417	-6.550.101	-24.300.945
Personal Estructura	-247.834	-427.412	-423.752	-337.834	-1.436.831
Suministros Estructura	-111.228	-505.811	-670.500	-547.206	-1.834.744
Fungibles Estructura				-101.560	-101.560
Otros Estructura	-786.697	-1.604.926	-1.708.717	-1.268.973	-5.369.312
EJECUCIÓN (Ingresos-gastos)	491.816	-711.588	-1.111.994	-288.731	-1.620.497

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 22

- 103** Se han analizado los gastos considerados como "Aprovisionamiento" y aquellos gastos imputados en las cuentas incluidas en "Servicios exteriores". De este examen se han observado las siguientes incidencias:

-En "Aprovisionamientos" se incluyen las adquisiciones para ejecución de los proyectos de investigación por un importe de 2.565.106,39 € y compras para la ejecución de ensayos clínicos por importe de 409.458,04 €. En ambos casos se ha observado facturas de proveedores cuyo acumulado anual supera el límite de los importes establecidos para las adquisiciones no sujetas a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratos de la Administración Pública. Esta situación se ha expuesto en el análisis de la contratación.

-En "Servicios exteriores", en concreto en la cuenta de "Otros servicios" se han imputado indebidamente, una paga extra de nueve trabajadores contratados en varios proyectos de investigación cuyo importe total asciende a 10.922,22 €. Ésta debería haberse contabilizado en "Sueldos, salarios y asimilados".

También se ha detectado que en las cuentas contables incluidas en este grupo se han incluido facturas de proveedores cuyo acumulado anual supera el límite de los importes establecidos para las adquisiciones no sujetas a los procedimientos de contratación.

- 104** Los datos incluidos en la Memoria relativos a los saldos de las cuentas "Ayudas monetarias" y "Aprovisionamientos" presentan errores no materiales ya que esos saldos no coinciden con los importes detallados en la Cuenta de Resultados del ejercicio.

3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto.

- 105** FISEVI no ha detallado los ingresos y gastos que se imputan directamente en el patrimonio neto, ya que lo que se indica es el global del resultado del ejercicio.
- 106** El Estado de Flujos de Efectivo, detallado en el anexo nº 3, presenta en el ejercicio 2013 un saldo de -2.954.882,80 € importe que ha supuesto variaciones significativas con el obtenido en el ejercicio anterior ya que este alcanzó la cifra de -808.050,10 €.

Este resultado supone que el Flujo de Efectivo originado por las actividades de explotación y de inversión haya supuesto un total de -1.124.324,69 € y -4.714.501,35 € respectivamente. Estos flujos negativos de efectivo se han compensado por la generación de liquidez procedente de las actividades de financiación cuyo importe ha ascendido a 2.883.943,24 €.

Aún produciéndose este déficit de efectivo en las operaciones realizadas durante el ejercicio, FISEVI mantiene efectivos o equivalentes que alcanzan la cifra de 2.041.602,38 €. Sin embargo este saldo con respecto al importe del ejercicio anterior, se ha reducido en un 59,16%.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones de Control Interno

La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo. **(§ 32)**

- 107** La información contenida en el Inventario es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. Es necesario que se incluya en los registros, una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie. Se ha verificado los bienes de la Fundación no presentan etiquetado de FISEVI. **(§ 33 a 35)**
- 108** Las bajas por deterioro, obsolescencia o por cualquier otra causa, no se tramitan, o no se hace de forma normalizada, al no tener la Fundación procedimientos de gestión de inventario aprobados. **(§ 36)**

4.2. Conclusiones de Regularidad

- 109** Los trabajadores de FISEVI no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores. **(§ 39)**
- 110** El artículo 11 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones, requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas durante el ejercicio 2013. **(§ 44 y 45)**
- 111** En la contratación del personal de estructura se ha utilizado indebidamente el contrato de obras y servicios. Estos contratos de obras y servicios nominalmente se corresponden con la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica, sin embargo las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. No cuentan con su propia singularidad, ni con una organización diferenciada o específica respecto a la actividad normal y/o que tenga unos resultados específicos diferentes a los habituales, tal como se exige en el artículo 15.1.a, del Estatuto de los Trabajadores. Estos hechos podrían ser constitutivos de un fraude de ley en la contratación que podría tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal pasara a ser indefinido. **(§ 47)**
- 112** Durante el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por FISEVI en el ejercicio 2013. **(§ 48 y 49)**

La Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *"Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FISEVI"*, emitido el 31 de octubre de 2014, insta a que se subsane la no aplicación de las medidas en materia de reducción del déficit público mediante el inicio de los expedientes de reintegro que procedan de las retribuciones percibidas indebidamente, circunstancia que genera una incertidumbre con respecto a su aplicación por las relaciones laborales actuales con los trabajadores afectados.

FISEVI, así como el resto de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, no las ha aplicado, argumentando que no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación.

Con posterioridad, en concreto el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”*.

Por tanto, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 sólo al personal de estructura de las mismas. **(§ 50 y 51)**

Abundando en esta cuestión, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado *“Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica”* en el que se concluye que *“Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”*.⁵

Los expedientes de contratación contienen errores formales que afectan a la numeración, a las distintas fechas que se incorporan en el expediente y a la denominación del procedimiento seguido en la licitación. **(§ 55)**

113 En el ejercicio 2013 se realizaron actividades con terceros susceptibles de ser realizadas mediante un procedimiento de contratación. Estos son los casos de los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad del IBIS, así como el de determinados suministros y servicios. Sin embargo a pesar de rebasar los importes establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procedió a la licitación de dichos servicios. **(§ 56 a 58)**

114 En el análisis de los contratos de las imposiciones a plazo fijo se ha comprobado que las distintas cuentas de los mismos, están vinculadas a cuentas de titularidad de FISEVI, en las cuales se abonan los intereses generados. No consta en la documentación analizada que dichas imposiciones hayan sido notificadas para su autorización a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. **(§ 60)**

De las doce cuentas bancarias existentes en el ejercicio fiscalizado, no se ha podido verificar la fecha de alta de seis de ellas, al no disponer la Fundación del referido dato en sus registros. **(§ 61)**

115 FISEVI no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, sus recursos provienen, de donaciones y convenios, prestación de servicios o de financiación competitiva finalista para desarrollo de proyectos de investigación. **(§ 65)**

116 ⁶

⁵ Párrafo insertado por alegación presentada.

⁶ Punto suprimido por alegación presentada.

- 117** FISEVI debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS y de la Universidad de Sevilla donde desarrolla su actividad para su registro contable. **(§ 77)**
- 118** FISEVI no distingue en el Balance de Situación ni en sus registros contables los derechos pendientes de cobro a corto y a largo plazo, ya que los procedentes de las Administraciones Públicas los considera en su totalidad como Activo Corriente. **(§ 78)**
- 119** FISEVI no aplica lo establecido en la norma 20ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas (PGCENL), ya que no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra indebidamente como Pasivo y convierte en Patrimonio Neto cuando los gastos los aplica a resultados y adquiere con estos recursos inmovilizados. **(§ 91)**
- 120** Los resultados del IBIS que están integrados en el resultado global de la Fundación, presentan unas pérdidas que a 31 de diciembre de 2013 reflejan un acumulado negativo de -1.620.497 €, que ha tenido que asumir FISEVI. Estos resultados negativos han provocado la reducción del Patrimonio Neto en el ejercicios 2013. **(§ 102)**

5. OPINIÓN

- 121** De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 21 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance descritas en el punto 30, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- 122** Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 45, 47, 48, 56 y 57.

6. ANEXOS

BALANCE DE SITUACIÓN

Anexo 1

	NOTAS DE LA MEMORIA	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE		11.135.7098,82€	5.910.919,33€
I. INMOBILIZADO INTANGIBLE		47.243,95 €	95.960,46 €
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	Notas 4.1/ 8.1 / 8.2	47.243,95 €	95.960,46 €
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. Bienes de Patrimonio Histórico			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. Inmovilizado material		4.808.465,87 €	5.814.958,87 €
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Notas 4.2/5.1/5.2	4. 80 8.465, 87 €	5. 814.95 8, 87 €
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. Inversiones Inmobiliarias			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. Inversiones financieras a largo plazo		6.280.000,00 €	
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	Nota 10.1.1.a.1)	6.280.000,00 €	
VII. Activos por impuesto diferido			
B) ACTIVO CORRIENTE		30.174.517,92€	27.660.102,92€
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Existencias			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia			
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 10.1.1.a.1)	24.701.929,63 €	17.706.051,01 €
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.697.328,47 €	2.647.355,1 8 €
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
3. Deudores varios		3.367.509,22 €	7.296.467,21 €
4. Personal			71.016,25 €
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 3.16.2	16.637.091,94 €	7.691.212,37 €
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. Inversiones financieras a corto plazo		3.430.985,91 €	4.957.567,35 €
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros		3.430.985,91 €	4.957.567,35 €
VII. Periodificaciones a corto plazo			
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		2.041.602,38 €	4.996.484,56 €
1. Tesorería		2.041.602,3 8 €	4.996.484,56 €
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO (A+B)		41.310.227,74€	33.571.022,25€

BALANCE DE SITUACIÓN		Anexo 1.1	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2013	2012
A) PATRIMONIO NETO		4.712.192,46 €	5.526.068,14 €
A-1) Fondos propios	Nota 13	78.691,88 €	78.691,88 €
I. Dotación fundacional/Fondo Social		26.739,01 €	57.981,47 €
1. Dotación fundacional/Fondo social		26.739,01 €	57.981,47 €
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)			
II. Reservas		51.952,87 €	1.134.318,35 €
1. Estatutarias			
2. Otras reservas		51.952,87 €	1.134.318,35 €
III. Excedentes de ejercicios anteriores		-€	-€
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
IV. Excedente del ejercicio	Nota 3	- €	- 1.113.607,94 €
A-2) Ajustes por cambios de valor		411.809,90 €	499.394,44 €
Activos financieros disponibles para la venta			
Operaciones de cobertura			
III. Otros		411.809,90 €	499.394,44 €
A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos		4.221.690,68 €	4.947.981,82 €
I. Subvenciones	Nota 5.2	4.221.690,68 €	4.947.981,82 €
II. Donaciones y legados			
B) PASIVO NO CORRIENTE		5.271.278,66 €	2.336.266,67 €
I. Provisiones a largo plazo		-€	-€
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisiones por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. Deudas a largo plazo	Nota 10.1.1.a.2)	5.271.278,66 €	2.336.266,67 €
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		5.271.278,66 €	2.336.266,67 €
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
IV. Pasivos por impuesto diferido			
V. Periodificaciones a largo plazo			
C) PASIVO CORRIENTE		31.326.756,62 €	25.708.687,44 €
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Provisiones a corto plazo		144.431,02 €	167.666,39 €
III. Deudas a corto plazo	Nota	29.076.956,32 €	23.950.456,42 €
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		29.076.956,32 €	23.950.456,42 €
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
V. Beneficiarios - Acreedores			
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota	2.105.369,28 €	1.590.564,63 €
1. Proveedores			1.029,37 €
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios		975.222,56 €	90.894,89 €
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		59.459,23 €	67.573,48 €
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 3.16.2	1.070.687,49 €	613.011,89 €
7. Anticipos recibidos por pedidos			
VII. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		41.310.227,74 €	33.571.022,25 €

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO		Anexo 1.1.1	
	NOTAS DE LA MEMORIA	2013	2012
B) ACTIVO NO CORRIENTE		15.572.508,88€	5.910.919,33€
I. Inmovilizado intangible		47.243,95 €	95.960,46 €
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	Notas 4.1/ 8.1 / 8.2	47.243,95 €	95.960,46 €
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. Bienes de Patrimonio Histórico		-	-
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. Inmovilizado material		4.808.465,87 €	5.814.958,87 €
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Notas 4.2/5.1/5.2	6.	7.
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. Inversiones Inmobiliarias		-	-
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. Inversiones financieras a largo plazo		10.176.799,06 €	-
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	Nota 10.1.1.a.1) (§ 81)	10.176.799,06 €	
VII. Activos por impuesto diferido			
B) ACTIVO CORRIENTE	(§ 71)	25.737.718,86€	27.660.102,92€
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Existencias		-	-
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia			
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 10.1.1.a.1) (§ 81)	20.265.130,51 €	17.706.051,01 €
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.697.328,47 €	2.647.355,18 €
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
3. Deudores varios		192.240,73 €	7.296.467,21 €
4. Personal			71.016,25 €
5. Activos por impuesto corriente	(§ 71)	515.668,85	
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 3.16.2 (§ 81)	14.859.892,52€	7.691.212,37 €
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo		-€	-€
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. Inversiones financieras a corto plazo		3.430.985,91 €	4.957.567,35 €
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros		3.430.985,91 €	4.957.567,35 €
VII. Periodificaciones a corto plazo			
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		2.041.602,38 €	4.996.484,56 €
1. Tesorería		2.041.602,38 €	4.996.484,56 €
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO (A+B)		41.310.227,74€	33.571.022,25€

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO		Anexo 1.1.2	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA	2013	2012
A) PATRIMONIO NETO	(§ 91)	6.863.017,45 €	5.526.068,14 €
A-1) Fondos propios	Nota 13	78.691,88 €	78.691,88 €
I. Dotación fundacional/Fondo Social		26.739,01 €	57.981,47 €
1. Dotación fundacional/Fondo social		26.739,01 €	57.981,47 €
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)			
II. Reservas		51.952,87 €	1.134.318,35 €
1. Estatutarias			
2. Otras reservas		51.952,87 €	1.134.318,35 €
III. Excedentes de ejercicios anteriores		-€	-€
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
IV. Excedente del ejercicio	Nota 3	- €	- 1.113.607,94 €
A-2) Ajustes por cambios de valor		411.809,90 €	499.394,44 €
Activos financieros disponibles para la venta			
Operaciones de cobertura			
VI. Otros		411.809,90 €	499.394,44 €
A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos	(§ 91)	6.372.515,67 €	4.947.981,82 €
III. Subvenciones	Nota 5.2(§ 91)	6.372.515,67 €	4.947.981,82 €
IV. Donaciones y legados			
B) PASIVO NO CORRIENTE		5.271.278,66 €	2.336.266,67 €
I. Provisiones a largo plazo		-€	-€
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisiones por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. Deudas a largo plazo	Nota 10.1.1.a.2)	5.271.278,66 €	2.336.266,67 €
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		5.271.278,66 €	2.336.266,67 €
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
IV. Pasivos por impuesto diferido			
V. Periodificaciones a largo plazo			
C) PASIVO CORRIENTE	(§ 91)	29.175.931,63 €	25.708.687,44 €
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Provisiones a corto plazo		144.431,02 €	167.666,39 €
III. Deudas a corto plazo	(§ 91)	26.926.131,33 €	23.950.456,42 €
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	(§ 91)	26.926.131,33 €	23.950.456,42 €
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
V. Beneficiarios - Acreedores			
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota	2.105.369,28 €	1.590.564,63 €
1. Proveedores			1.029,37 €
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios		975.222,56 €	90.894,89 €
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		59.459,23 €	67.573,48 €
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 3.16.2	1.070.687,49 €	613.011,89 €
7. Anticipos recibidos por pedidos			
VII. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		41.310.227,74 €	33.571.022,25 €

CUENTA DE RESULTADOS			Anexo 2	
Nº DE CUENTAS	NOTAS	2013	2012	
	A) OPERACIONES CONTINUADAS			
	1. Ingresos de la actividad propia	17.261.772,71 €	15.640.011,79 €	
720	a) Cuotas de asociados y afiliados			
721	b) Aportaciones de usuarios			
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	4.679.637,36 €	4.578.433,67 €	
740, 748	d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	12.582.135,35 €	11.061.578,12 €	
747	e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio			
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	352.753,30 €	249.880,40 €	
	3. Gastos por ayudas y otros	-284.378,39 €	-201.555,84 €	
(650)	a) Ayudas monetarias	-83.110,00 €		
(651)	b) Ayudas no monetarias			
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-201.268,39 €	-201.555,84 €	
(6930), 71•, 7930	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-€	
73	5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		-€	
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610•, 611•, 612•, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	6. Aprovisionamientos	2.982.669,68 €	-€	
75	7. Otros ingresos de la actividad			
	8. Gastos de personal	9.681.804,49 €	8.547.220,94 €	
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	7.421.654,24 €	6.537.645,26 €	
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales	Nota 17 2.269.249,43 €	2.030.176,32 €	
(644), 7950	c) Provisiones	9.099,18 €	20.600,64 €	
	9. Otros gastos de la actividad	-4.504.744,22 €	-8.336.541,86 €	
(62)	a) Servicios exteriores	Nota 17 4.607.340,25 €	7.874.338,86 €	
(631), (634), 636, 639	b) Tributos	Nota 17 -12.918,06 €	-2.721,22 €	
(655), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 17 115.514,09 €	-459.337,11 €	
(656), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente		-144,67 €	
(68)	10. Amortización del inmovilizado	-1.323.421,95 €	-1.100.889,76 €	
	11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	985.852,51 €	971.199,06 €	
745	a) Subvenciones del capital traspasadas al excedente del ejercicio	980.554,31 €	964.008,35 €	
746	b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	5.298,20 €	7.190,71 €	
7951, 7952, 7955, 7956	12. Exceso de provisiones		-€	
	13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-€	
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas			
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras			
(678), 778	14. Otros resultados		-€	
	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-176.640,21 €	-1.282.960,25 €	
	15. Ingresos financieros	177.161,56 €	169.352,31 €	
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-€	
7600, 7601	a1) En entidades del grupo y asociadas			
7602, 7603	a2) En terceros			

CUENTA DE RESULTADOS			Anexo 2.1	
Nº DE CUENTAS	NOTAS	2013	2012	
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	177.161,56 €	169.352,31 €	
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b1) De entidades del grupo y asociadas			
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros		169.352,31 €	
	16. Gastos financieros	-521,35 €	€	
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas			
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623) (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669) (660)	b) Por deudas con terceros	-521,35 €		
	c) por actualización de provisiones			
	17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-€	-€	
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633 (6632), 7632	a) Cartera de negociación y otros			
(668), 768	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
	18. Diferencias de cambio	-€	-€	
	19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos fros.	-€	-€	
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	a) Deterioros y pérdidas			
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	b) Resultados por enajenaciones y otras			
	A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	176.640,21 €	169.352,31 €	
	A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	0,00 €	-1.113.607,94 €	
6300•, 6301•, (633), 638	20. Impuesto sobre beneficios			
	A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3 +19)	0,00 €	-1.113.607,94 €	3
	B) Operaciones interrumpidas			
	21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
	A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A4+20)	0,00 €	-1.113.607,94 €	
	C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
(800), (89), 900, 991, 992	1. Activos financieros disponibles para la venta			
(810), 910	2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo			
940, 9420	3. Subvenciones recibidas			€
941, 9421	4. Donaciones y legados recibidos			
(85), 95	5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
(8300)•, 8301, (833), 834, 835, 838	6. Efecto impositivo			€
	C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)	€	€	
	D) Reclasificaciones del excedente del ejercicio			
(802), 902, 993, 994	1. Activos financieros disponibles para la venta			
(812), 912	2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo			
(840), (8420)	3. Subvenciones recibidas			
(841), (8421)	4. Donaciones y legados recibidos			
8301•, (836), (837)	5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
	D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)	-€	-€	
	E) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)			-€
	F) Ajustes por cambio de criterio			
	G) Ajustes por errores			
	H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social			-€
	I) Otras variaciones			-€
	J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+FG+H+I)	0,00€	-1.113.607,94 €	

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADA		NOTAS	2013	Anexo 2 2012
Nº DE CUENTAS	E) OPERACIONES CONTINUADAS			
	1. Ingresos de la actividad propia		17.261.772,71 €	15.640.011,79 €
720	a) Cuotas de asociados y afiliados			
721	b) Aportaciones de usuarios			
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		4.679.637,36 €	4.578.433,67 €
740, 748	d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		12.582.135,35€	11.061.578,12 €
747	e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio			
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		352.753,30 €	249.880,40 €
	3. Gastos por ayudas y otros		-284.378,39 €	-201.555,84 €
(650)	a) Ayudas monetarias		-83.110,00 €	
(651)	e) Ayudas no monetarias			
(653), (654)	f) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
(658)	g) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		-201.268,39 €	-201.555,84 €
(6930), 71•, 7930	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-€	-€
73	5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		-€	-€
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610•, 611•, 612•, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	6. Aprovisionamientos		2.982.669,68 €	-€
75	7. Otros ingresos de la actividad			
	8. Gastos de personal		9.681.804,49 €	8.547.220,94 €
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		7.421.654,24 €	6.537.645,26 €
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales	Nota 17	2.269.249,43 €	2.030.176,32 €
(644), 7950	c) Provisiones		9.099,18 €	20.600,64 €
	9. Otros gastos de la actividad		-4.504.744,22 €	-8.336.541,86 €
(62)	a) Servicios exteriores	Nota 17	4.607.340,25 €	7.874.338,86 €
(631), (634), 636, 639	b) Tributos	Nota 17	-12.918,06 €	-2.721,22 €
(655), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 17	115.514,09 €	-459.337,11 €
(656), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente			-144,67 €
(68)	10. Amortización del inmovilizado		-1.323.421,95 €	-1.100.889,76 €
	11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		985.852,51 €	971.199,06 €
745	a) Subvenciones del capital traspasadas al excedente del ejercicio		980.554,31 €	964.008,35 €
746	b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		5.298,20 €	7.190,71 €
7951, 7952, 7955, 7956	12. Exceso de provisiones		-€	-€
	13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-€	-€
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas			
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras			
(678), 778	14. Otros resultados		-€	42.156,90 €
	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-176.640,21 €	-1.282.960,25 €
	15. Ingresos financieros		177.161,56 €	169.352,31 €
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-€	-€

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADA			Anexo 2.1	
Nº DE CUENTAS		NOTAS	2013	2012
7600, 7601	a3) En entidades del grupo y asociadas			
7602, 7603	a4) En terceros			
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		177.161,56 €	169.352,31 €
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b1) De entidades del grupo y asociadas			
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros			169.352,31 €
	16. Gastos financieros		-521,35 €	€
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas			
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	b) Por deudas con terceros		-521,35 €	
(660)	c) por actualización de provisiones			
	17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		-€	-€
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	a) Cartera de negociación y otros			
(6632), 7632	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
(668), 768	18. Diferencias de cambio		-€	-€
	19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros		-€	-€
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	a) Deterioros y pérdidas			
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	b) Resultados por enajenaciones y otras			
	A4) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		176.640,21 €	169.352,31 €
	A5) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		0,00 €	-1.113.607,94 €
6300*, 6301*, (633), 638	20. Impuesto sobre beneficios			
	A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	3	0,00 €	-1.113.607,94 €
	F) Operaciones interrumpidas			
	21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
	A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A4+20)		0,00 €	-1.113.607,94 €
	G) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
(800), (89), 900, 991, 992	1. Activos financieros disponibles para la venta			
(810), 910	2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo			
940, 9420	3. Subvenciones recibidas			€
941, 9421	4. Donaciones y legados recibidos			
(85), ⁹⁵	5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
(8300)*, 8301, (833), 834, 835, 838	6. Efecto impositivo			€
	C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)		€	€
	H) Reclasificaciones del excedente del ejercicio			
(802), 902, 993, 994	1. Activos financieros disponibles para la venta			
(812), 912	2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo			
(840), (8420)	3. Subvenciones recibidas			
(841), (8421)	4. Donaciones y legados recibidos			
8301*, (836), (837)	5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
	D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)		-€	-€
	E) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)			-€
	F) Ajustes por cambio de criterio			
	G) Ajustes por errores			
	H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social			-€
	I) Otras variaciones			-€
	J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A. 5+E+FG+H+I)		0,00 €	-1.113.607,94 €

ESTADO DE FLUJOS

Anexo 3

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2013	2012
1 Excedente del ejercicio antes de impuestos		-1.113.607,94€
2 Ajustes del resultado	230.249,28€	-55.910,00€
a) Amortización del inmovilizado (+).	1.323.421,00€	1.105.242,00
I. Correcciones valorativas por deterioro (+/-).		
II. Variación de provisiones (+/-).		
III. Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)	-985.852,51€	-991.800,00€
a) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).	69.321,00€	
b) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos		
c) Ingresos financieros (-).	-177.161,56€	169.352,00
d) Gastos financieros (+).	521,35€	
e) Diferencias de cambio (+/-).		
f) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).		
g) Otros ingresos y gastos (-/+).		
3 Cambios en el capital corriente	-1.354.573,97€	-1.050.922,00€
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-6.995.878,62€	-1.713.132,00€
c) Otros activos corrientes (+/-)		1.039,00€
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	514.804,65€	661.171,00€
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	5.126.500,00€	
4 Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-€	169.352,00€
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		169.352,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (+/-)		
5 Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/--1+/2+/-	-1.124.324,69€	-2.051.087,94€

ESTADO DE FLUJOS		Anexo 3.1	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6 Pagos por inversiones (-)	6.280.000,00€	-2.120.216,00€	
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material		-1.234.689,00€	
d) Bienes del Patrimonio Histórico		-885.527,00€	
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros	6.280.000,00€		
g) Activos no corrientes mantenidos para venta			
h) Otros activos			
7 Cobros por desinversiones (+)	1.565.498,65€		
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros	1.565.498,65€		
g) Activos no corrientes mantenidos para venta			
h) Otros activos			
8 Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-4.714.501,35€	-2.120.216,00€	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9 Cobros y pagos por operaciones de patrimonio	-€	244.878,00€	
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social (+)			
b) Disminución del fondo social (-)			
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		244.878,00€	
10 Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	2.883.943,24€	2.897.394,00€	
a) Emisión	2.883.943,24€	2.897.394,00€	
1 Obligaciones y otros valores negociables (+)			
2 Deudas con entidades de crédito (+)			
3 Deudas con entidades del grupo y asociadas (+)			
4 Otras deudas (+)	2.883.943,24€	2.897.394,00€	
b) Devolución y amortización de	-€	-€	
1 Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2 Deudas con entidades de crédito (-)			
3 Deudas con entidades del grupo y asociadas (-)			
4 Otras deudas (-)			
11 Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)	2.883.943,24€	3.142.272,00€	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		220.981,84€	
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5/-8/-11+/-D)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.996.484,56€	6.352.811,00€	
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.041.602,38€	4.996.485,00€	

Anexo 4

EXP.	NODO	FINANCIADOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	TIPO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	DIF.	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	1/2012	Comunidad Económica Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet Página Web	Servicio	Abierto	80.000,00 €	77.164,00 €	2.836,00 €	ONMEDIC NETWORK, S.L.
2	2/2012	Comisión Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet medicamento Meropenem	Suministro	Abierto	65.200,00 €	65.199,00 €	1,00 €	FRESENIUS KABI, S.A.U.
3	4/2012	Comisión Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet Distribución medicamentos	Suministro	Abierto	55.000,00 €	54.550,00 €	450,00 €	SUMINISTROS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS EGARA, S.A.
4	9/2012	Comisión Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet medicamento Colistina	Suministro	Abierto	92.000,00 €	91.224,62 €	775,38 €	GENERICOS LABORATORIOS ESPAÑOLES, S.A.
5	11/2012	Comisión Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet Transporte muestras	Servicio	Abierto	145.000,00 €	143.400,00 €	1.600,00 €	MEDICAL SERVICE, S.L.

Anexo 4

EXP.	NODO	FINANCIADOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	TIPO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	DIF.	ENTIDAD ADJUDICATARIA
7	HUVR	Ministerio de Innovación y Ciencia	Canales de calcio tipo Ten ardiomocitos: regulación por la hipoxia y por la ruta Rho-ROCK	Equipo de apoyo a Microfluorimetría	Suministro	Simplificado con publicidad	21.000,00 €	21.000,00 €	0,00 €	HAMAMATSU PHOTONICS FRANCE SUCURSAL EN ESPAÑA
8	HUVR	Consejería de Igualdad, Salud y Política Social	Coste efectividad de la Poligrafía Respiratoria Domiciliaria en el Síndrome de Apnea-Hipopnea del Sueño	Enfermero de apoyo a Investigación	Servicio	Simplificado con publicidad	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	Mañas Escorza, Pedro
9	HUVR-i	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	Trasplante de progenitores hematopoyéticos de donantes haploidentico con depleción selectiva in vitro de linfocitos alo-reactivos, en pacientes con hemopatías malignas de alto riesgo	Equipo Lector de Placas de Ellspot	Suministro	Simplificado con publicidad	35.700,00 €	35.700,00 €	0,00 €	VITRO S.A.
10	HUVV	Fondos Nodo HUVV	EVOPER; FIG-DMAE: Estudio membrana mióptica y estudio de valoración del estado de microcirculación en pacientes con infarto lacunar reciente. Correlación cerebro, retina y piel.	Tomógrafo de coherencia óptica	Suministro	Abierto	115.000,00 €	89.995,00 €	25.005,00 €	TOPCON ESPAÑA, S.A
11	HUVM	Instituto de Salud Carlos III	Coordinación Red Española de Investigación de Patologías Infecciosas (REIP)	Agencia de Viajes para la organización de las Jornadas de Investigación.	Servicio	Simplificado sin Publicidad	25.000,00 €	20.096,55 €	4.903,45 €	BETWEEN CONGRESOS Y EVENTOS
12	HUVR-i	Instituto de Salud Carlos III	Identificación de nuevos genes responsables de distrofías hereditarias de retina y determinación de los mecanismos patogénicos asociados.	Suministro equipo de secuenciación de nueva generación.	Suministro	Abierto	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	DURVIZ S.L
13	HUVM	I+D+i de los Ensayos clínicos de la unidad	Ensayos clínicos I1F-MC-RHBA (LY249821) y Ensayo clínico AMAGINE 20120102 (AMG827)	Servicio Data Manager Dermatología HUVM	Servicio	Simplificado con publicidad	33.000,00 €	33.000,00 €	0,00 €	Escudero González, Carmen María
14	HUVM	I+D+i de los Ensayos clínicos de la unidad	Ensayos clínicos de la unidad	Servicios coordinación ensayos clínicos	Servicio	Simplificado con publicidad	40.000,00 €	36.000,00 €	4.000,00 €	González Roldán, José María
15	HUVR-i	Comisión Europea	"Improving Translational Research Potential at the Institute of Biomedicine of Seville"	Creación página WEB para Proyecto ITRIBIS y	Servicio	Abierto	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	JOTAWEBRARA DESIGN S.L.
16	HUVR-i	Comisión Europea	"Improving Translational Research Potential at the Institute of Biomedicine of Seville"	Sistema de espectrometría de masas de alta resolución	Suministro	Sujeto a Regulación Armonizada	550.000,00 €	549.999,00 €	1,00 €	THERMO FISHER SCIENTIFICS S.L.U.
17	HUVR-i	Comisión Europea	"Improving Translational Research Potential at the Institute of Biomedicine of Seville"	Equipo resonancia magnética	Suministro	Sujeto a Regulación Armonizada	400.000,00 €	395.000,00 €	5.000,00 €	BRUKER ESPAÑOLA S.A.

00104814

Anexo 5

PATRONATO A DICIEMBRE 2013	Cargo
Área Hospitalaria Centro de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío	Director Gerente HUVM-HUVR
Área Hospitalaria Centro de Sevilla designado por la Dirección Gerencia del HUVR	Director Médico HUVR
Área Hospitalaria Centro de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío	Director UGC Hernablogía y Hemoterapia
Área Hospitalaria Centro de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, siendo uno el Director del IBIS	Director Científico IBIS
Área Hospitalaria Noroeste Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena	Director UGC Dermatología
Área Hospitalaria Noroeste Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena	Coordinador Científico de Investigación Secretario Comité de Ética e Investigación
Área Hospitalaria Noroeste Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena	Director UGC Infecciosos
Área Hospitalaria Sur de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Valme (Director/a Gerente HUVV)	Directora Gerente HUVV
Área Hospitalaria Sur de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Valme	Director UGC Enfermedades Digestivas
Área Sanitaria Sureste de Sevilla designado por la Dirección Gerencia del Área	Director Distritos
Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, designado por la Dirección Gerencia de la misma	Director Gerente Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir
Distritos de Atención Primaria de Sevilla: Sevilla, Sevilla Norte, Sevilla Sur y Aljarafe, designados de común acuerdo por las Direcciones de los cuatro Distritos	Director Gerente de Distrito Aljarafe y Sevilla Norte
Distritos de Atención Primaria de Sevilla: Sevilla, Sevilla Norte, Sevilla Sur y Aljarafe	Directora Gerente Distrito
Fundación Progreso y Salud, designado por la Dirección Gerencia de la misma.	Director Gerente
Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empresa, o de la Consejería que en cada momento asuma la competencia sobre política científica de la Junta de Andalucía, designado por el titular de la misma.	Delegada Provincial Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empresa
Universidad de Sevilla, designado por el/la Rector/a de la misma	Vicerrector de Investigación US
Universidad Pablo de Olavide, designado por el/la Rector/a de la misma	Vicerrector de Investigación UPO
Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC, designado por el Presidente del mismo	Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales CSIC
Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla, designado por el Presidente del mismo	Presidente del Colegio de Médicos
SECRETARIO NO PATRONO	Directora Gerente FISEVI

Anexo 6

DONACIONES RECIBIDAS POR FISEVI EN EL 2013	
ENTIDAD	IMPORTE (€)
ABBOTT LABORATORIOS S.A.	55.900,00
ABBVIE FARMACEUTICA S.L.U.	72.700,00
ACTELION P. ESPAÑA S.L.	11.000,00
ADIENNE SPAIN, S.L.U.	3.000,00
ALEXION P. SPAIN S.L.	6.000,00
ALK-ABELLO S.A.	6.000,00
ALMIRALL S.A.	2.200,00
ALTER FARMACIA S.A.	12.000,00
ASOCIACIÓN DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA	71.400,00
ASTELLAS PHARMA , S.A.	27.600,00
ASTRAZANECA FARMACEUTICA, SPAIN S.A.	34.250,00
BAXTER, S.L.	30.000,00
BAYER HISPANIA S.L.	40.000,00
BOEHRINGER I. ESPAÑA, S.A.	18.000,00
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA S.A.	5.000,00
C.S.A. TECNICAS MEDICAS, S.L.	12.000,00
CHIESI ESPAÑA S.A.	2.500,00
COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS S.A.	3.864,00
COVIDIEN SPAIN S.L.	11.555,56
CSL BEHRING S.A.	6.000,00
DYNAMIC SOLUTIONS, S.L.	4.050,00
FERRER PHARMA, S.A.	2.000,00
FERRING S.A.	11.000,00
FUNDACIÓN ANDALUZA DE TRANSPLANTES DE ORGANOS	5.600,00
FUNDACIÓN ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COLOPRO	6.600,00
FUNDACIÓN BIOGEN IDEC	10.000,00
FUNDACIÓN DE LA SOEDAD ESPAÑOLA DE END	17.000,00
FUNDACIÓN GENZYME	7.500,00
FUNDACIÓN REAL DREAMS	1.855,22
GLAXOSMITHKLINE, S.A.	85.235,30
GRIFOLS INTERNATIONAL S.A.	21.000,00
GRUNENTHATL PHARMA, S.A.	6.000,00
IBA MOLECULAR SPAIN, S.A.	9.000,00
IBERCONGRESS S.A.	600,00
INMUNAL SAU	20.000,00
IPSEN PHARMA S.A.	4.000,00
ITALFARMACO S.A.	6.000,00
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	2.000,00
LABORATORIOS LEO PHARMA, SA.A.	12.000,00
LABORATORIOS LETI S.L.U.	6.000,00
LABORATORIOS ORDESA S.L.	6.000,00
LABORATORIOS VIIV H. S.L.	70.300,00
LINDE MEDICINAL S.L.	48.720,00
MEDTRONIC IBERICA S.A.	16.400,00
MERCK S.L.	18.000,00
MERZ PHARMA ESPAÑA S.L.	10.000,00
MOVACO S.A.	9.000,00
NESTLE ESPAÑA S.A.	6.000,00
NORGINE DE ESPAÑA S.L.U.	1.000,00
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	33.000,00
NUMIL NUTRICIÓN	12.000,00
RESPIRA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DEL PULMON	2.250,00
ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	18.000,00
ROCHE PHARMA S.A.	137.900,00
SHIRE P. IBERICA S.L.	8.100,00
SORIN GROUP ESPAÑA S.L.	10.500,00
TEVA PHARMA S.L.U.	45.334,00
TOTAL	1.120.914,08

00104814

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

FISEVI	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Limitación al alcance			X			
Alegación nº 2	Control interno					X	
Alegación nº 3	Control interno					X	
Alegación nº 4	Personal					X	
Alegación nº 5	Personal					X	
Alegación nº 6	Personal		X				
Alegación nº 7	Contratación Pública			X			
Alegación nº 8	Tesorería y otros activos equivalentes			X			
Alegación nº 9	Análisis de regularidad económico-financiera. Contabilización		X				
Alegación nº 10	Análisis de regularidad económico-financiera. Contabilización	X					
TOTALES		1	2	3		4	10

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 30 Y 77, Y 117 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)

La limitación al alcance se define como la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. En este sentido FISEVI no tiene constancia de dicha imposibilidad ni ha negado la entrega al organismo fiscalizador de información sobre la valoración de los espacios.

a) Uso de instalaciones del SAS

Entendemos que hay que tomar en consideración los siguientes aspectos que motivan la no contabilización de esta operación:

De acuerdo con el convenio firmado entre el Servicio Andaluz de Salud -en adelante SAS- y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: "El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades siempre en el marco de las disponibilidades de espacio del SAS".

Conforme al párrafo que se hace mención en las Cuentas anuales del ejercicio 2013, FISEVI no refleja la utilización de dichos espacios de acuerdo con la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se dictan las normas de registro, valoración del inmovilizado intangible; en concreto en su apartado segundo establece que para registrar un inmovilizado intangible se debe de cumplir la definición de activo del Plan General de Contabilidad, cuya definición engloba el cumplimiento de estos los siguientes requisitos:

- a) Sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro.
- b) Se pueda valorar de manera fiable.

Teniendo en consideración el punto b) antes mencionado, FISEVI no refleja en su inmovilizado intangible el uso de los espacios utilizados atendiendo a varios motivos:

- a) La dificultad de valoración del disfrute del uso de las instalaciones por encontrarse los espacios dentro de un Hospital, es difícil encontrar un valor de mercado de referencia en la zona en términos comparativos.
- b) No existe un contrato donde se determine que espacios, ubicación o dimensiones.
- c) FISEVI no asume los gastos inherentes al mantenimiento de los espacios, ni asume el control, mantenimiento, limpieza, etc... corren a cargo del centro donde se ubica la gestión de la Fundación.
- d) Los espacios son compartidos con personal del propio centro.
- e) La utilización del espacio puede trasladarse atendiendo a la dirección de la Gerencia del centro, ya que al no existir un contrato (punto b) que determine el espacio cedido, éste puede modificarse según las necesidades del propio centro (Hospital). En concreto en el convenio de colaboración con el SAS limita la utilización de los espacios de forma expresa a las necesidades del mismo (2.B).

Por otra parte, indicar que se valorará informar expresamente en las próximas cuentas anuales sobre los espacios que el SAS pone a nuestra disposición para investigar.

Otra posibilidad más prudente sería lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su norma de valoración quinta punto 3 se indica:

“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”

Por tanto se trataría de una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto alguno ni en el balance de situación ni en el resultado del ejercicio.

c) Instituto IBIS:

Entendemos que deben considerarse los siguientes aspectos que motivan la no contabilización de esta operación:

El CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA CONSEJERÍA SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA, IBIS, suscrito con fecha 24 de marzo de 2006, establece en su clausulado:

PRIMERA.- OBJETO

El Objeto de este Convenio es la constitución por las partes firmantes, del Instituto de Biomedicina de Sevilla (en adelante IBIS). El IBIS se concibe como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar situado dentro del complejo que alberga al Hospital Universitario Virgen del Rocío (en adelante, HUVR), centro con un alto nivel asistencial, con el objetivo de llevar a cabo investigación competitiva de nivel internacional sobre las causas de las patologías más prevalentes en la población y el desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento para las mismas. El IBIS se basará en la investigación fundamental al nivel molecular o celular con el objetivo de la transferencia inmediata de los conocimientos a la realidad clínica. Está investigación traslacional, una de las características genuinas del IBIS, solo es posible en estructuras, que combinan en un mismo lugar la medicina molecular con la práctica clínica de calidad, En el IBIS se potenciará además la investigación de calidad clínica y epidemiológica.

SEXTA. PARTICIPACION EN INVERSIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se estima que las infraestructuras y equipos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de investigación previstos en este Convenio mediante la creación de un espacio de investigación como el IBIS, pueden tener un valor máximo de 14,1 millones de €. Los recursos propios (personal, bienes y servicios) que catre todas las partes habrán de dedicarse al cumplimiento do los objetivos del Convenio so estiman en un valor máximo de 1,2 millones de € anuales. Las partes entienden igualmente que en la medida que los grupos e investigadores de cada una de ellas que realicen su investigación en el IBIS, pudiesen ser financiados en sus proyectos, parte de esta financiación deberá destinarse a aportar recursos en especie para garantizar el funcionamiento del IBIS.

Los compromisos de los firmantes para la cobertura de inversiones y gastos corrientes asociados a este Convenio son los siguientes:

I. En relación a las inversiones

1) La CS de la Junta de Andalucía y el SAS pondrán a disposición del cumplimiento de los objetivos de este convenio los espacios necesarios dentro del recinto del complejo hospitalario del HUVR, para la puesta en marcha y futuras ampliaciones del IBIS. Además, situarán en el IBIS, en caso necesario, equipos e infraestructuras propias o de instituciones vinculadas a los mismos por un valor de hasta 2 millones de € para la puesta en marcha y desarrollo del IBIS en los próximos tres años.

2) La US y la CICyE pondrán a disposición del cumplimiento de los objetivos de este convenio, infraestructuras y equipamientos propios por valor de 8.5 millones de €, procedentes en un 70% de la concesión de fondos FEDER a la Universidad de Sevilla cofinanciados en el 30% restante por la CICyF, para la puesta en marcha y desarrollo de las instalaciones del IBIS.

Además para la puesta en marcha del IBIS, la US y la CICyE pondrán a disposición de los investigadores que vayan a desarrollar sus proyectos en el IBIS, equipamientos de su propiedad que fueron adquiridos con ayuda de los fondos FEDER concedidos a la US por valor de 2.1 millones de € de los cuales el 30% fue aportado como cofinanciación la CICyE. Estos equipos se encuentran actualmente físicamente en el Laboratorio de Investigaciones Biomédicas (LIB) ubicado en el Hospital Virgen del Rocío para su uso por los investigadores manteniendo la US la propiedad sobre los mismos. Este laboratorio, que se considera antecesor del IBIS, se encuentra en el Campus del HUVR y fue creado como consecuencia de un acuerdo entre la US, la CS y el SAS.

3) El CSIC pondrá a disposición de los investigadores del IBIS mobiliario y/o equipamiento científico por un valor máximo de 13 millones de € cuando se pongan a disposición del proyecto objeto del Convenio, unas nuevas instalaciones que albergarán a los investigadores de las diferentes instituciones que realizan sus trabajos en el IBIS.

Los activos aportados por cada una de las partes quedarán a disposición de los investigadores que desarrollen sus trabajos en el MIS para su uso dirigido a la consecución de los objetivos manifestados en este convenio, durante el periodo de vigencia del mismo, sin que ello suponga transmisión del título de propiedad que permanecerá en los cedentes.

Los compromisos adquiridos por las partes sobre los activos cedidos para su uso en este convenio, tendrán el carácter de carga sobre los mismos durante su vigencia, subrogándose los posibles futuros propietarios en las obligaciones adquiridas por las partes en relación a dichos activos a través del presente convenio.

Los bienes que se pongan a disposición de los investigadores que desarrollen sus trabajos en el IBIS al amparo de este convenio, deberán ser reflejados en un inventario firmado por todas las partes, bien sea en el momento de firma del convenio, o bien en un momento posterior, siempre antes de la puesta a disposición efectiva de los mismos. Los inventarios serán considerados anexos inseparables a ese convenio a los efectos de derechos y obligaciones sobre dichos bienes.

La relación inicial de espacios que conformarán el IBIS, se incluye en el Anexo a este Convenio.

II. En relación a los gastos de funcionamiento

Para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, anualmente, cada una de las partes (CICyE, CS/SAS, CSIC y US) pondrán a disposición de los objetivos de este convenio para el desarrollo del IBIS, recursos propios cuya valoración no podrá ser en ningún caso inferior al coste total de los recursos anuales necesarios que se hayan aprobado por el Consejo Rector para dicho ejercicio, con el tope total citado en el primer párrafo de esta cláusula de 1,2 millones de € de valor global. El cumplimiento de este compromiso por parte del CSIC estará supeditado a la aprobación del gasto plurianual en los órganos que legalmente correspondan. Una vez aprobado dicho gasto, se incorporará el adecuado soporte documental como anexo a este Convenio. En caso de que dicha aprobación no llegara a producirse, las partes firmante podrán reanalizar el régimen de participación del CSIC en las actividades que se realicen en él.

Por tanto, el objeto del citado Convenio era establecer los compromisos de las partes firmantes en la promoción de la investigación y la innovación en IBIS, es decir un convenio de gestión para la creación y puesta en marcha y ejecución del centro y no un instrumento jurídico que regule la cesión de espacios.

El centro IBIS se trata de un modelo de gestión conjunta dónde cada participante contribuye con diferentes recursos (espacios de trabajo, recursos económicos, equipos, instalaciones, investigadores, mobiliario, ...) para la materialización del objetivo común y beneficio de todos los participantes en términos de equidad e igualdad, y dónde el máximo órgano de decisión está constituido por todas las instituciones, además de contar en sus instalaciones con investigadores de las distintas instituciones que lo integran.

Además existe incertidumbre sobre la duración ya sea por decisión de los socios partícipes, por finalización de la vigencia del convenio o por resolución del mismo.

Otra posibilidad más prudente sería lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su norma de valoración quinta punto 3 se indica:

“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”

Por tanto se trataría de una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto alguno ni en el balance de situación ni en el resultado del ejercicio.

En todo caso la cuantificación resulta compleja o imposible, tratándose de bienes públicos compartidos que no están sujetos a comparativa de mercado en cuanto a su valor de uso o cesión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) en las distintas entrevistas con la responsable del Área Económica, cuestionó si los espacios públicos cedidos por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) en el convenio firmado el 7 de febrero de 2012 con las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía y el relativo a la ubicación del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS) propiedad de la Universidad de Sevilla, tenían su reflejo contable en los estados financieros de la Fundación. Su respuesta siempre fue su imposibilidad para hacerlo, por tanto si ha tenido constancia de la imposibilidad de obtener evidencia de la valoración de esos espacios por parte de la Cámara de Cuentas.

En el informe se indica que la CCA no ha dispuesto de la valoración de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud y en las de propiedad de la Universidad de Sevilla en donde el IBIS realiza su actividad (punto 30 del informe) y que FISEVI no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus cuentas anuales la valoración de esos espacios públicos (punto 77 y 117). Se argumenta en el Informe que es una limitación al alcance porque una vez considerado por la CCA que la cesión de esos espacios públicos deben tener su reflejo contable como inmovilizado inmaterial, ésta tiene la imposibilidad de proponer un ajuste ya que la Fundación no ha formalizado ni valorado la cuantificación de la cesión de uso en la mencionadas instalaciones ni con sus medios ni a través de un encargo a una empresa especializada. Por este motivo se ha considerado como una limitación al alcance.

En la alegación se reconoce en el último párrafo, que no se han valorado los lugares cedidos por el SAS y la Universidad de Sevilla ya que *“en todo caso la cuantificación resulta compleja o imposible, tratándose de bienes públicos compartidos que no están sujetos a comparativas de mercado en cuanto a su valor de uso o cesión”*. Se pone de manifiesto que la Fundación, aún teniendo cedidos unos espacios para la ejecución de sus proyectos no ha formalizado ni valorado la cesión de uso ni con sus medios ni a través de un encargo a una empresa especializada para su cuantificación, que es lo que se pone de manifiesto en el informe.

En la alegación se considera como otra posibilidad más prudente (según la Fundación) para contabilizar estos espacios lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013 del ICAC, en el que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, aplicar su norma de valoración quinta punto 3, en el que se consideraría no como un activo sino que se limitaría a reconocer todos los años un gasto y un ingreso por el mismo importe por la mejor estimación del derecho cedido, por lo que según la Fundación se trataría como una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto en el balance de situación ni el resultado del ejercicio.

Esta posibilidad no es aplicable a esta cesión ya que la misma es por cuatro años y renovable y además sí existe un documento jurídico que regula la mencionada cesión, que son por un lado el Convenio con el SAS y por otro con la Universidad de Sevilla, en los cuales se establece con precisión los términos de la misma.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 32 (NO ADMITIDA)

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2013 con fecha 22 de diciembre de 2013 introducía la obligación de la empresa de registrar, día a día, la jornada que realizan los trabajadores a tiempo parcial.

Con anterioridad a este RDL respecto a contratos a tiempo parcial tan sólo existía en nuestro ordenamiento laboral el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla la obligación con carácter general, a efectos del cómputo de las horas extraordinarias, de registrar a diario la jornada de cada trabajador.

No obstante dicha referencia del artículo 35.5 ET no establece expresamente cual y/o como debe ser el sistema de registro de jornada a efectos exclusivamente del cómputo de horas extraordinarias.

La Fundación no dispone de un sistema técnico de control de presencia y horario que permitan registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores; no obstante dentro de cada unidad el control de presencia y trabajo se lleva a cabo por los responsables o referentes de las mismas. No se realizan en ningún caso horas extraordinarias, sin perjuicio de la existencia de flexibilidad horaria en función de las necesidades de producción, que compensan las horas de trabajo adicionales que realizaren en determinados periodos puntuales.

A partir de 2015, se empieza a implementar un procedimiento interno de comunicación de dicha compensación de horas, siendo aprobadas por los responsables o referentes y comunicadas en última instancia a la Unidad de Gestión de Profesionales.

Por la tipología de la actividad que se desarrolla (investigación científica en salud) que requiere de horarios flexibles, así como por la dispersión de los diferentes grupos de investigación, tanto en su estructura y organización como en su ubicación, se hace particularmente difícil establecer un sistema técnico de control de presencia estricto. No obstante, se realizará un análisis de viabilidad de mejoras en este área.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce en el texto de la alegación la carencia que tiene la Fundación de un sistema técnico de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo que permita registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores. Además se indica que en el ejercicio 2015 se ha empezado a implementar un procedimiento interno de comunicación de compensación de horas.

También se ha justificado la carencia de este sistema de control de tiempos argumentando la “tipología de la actividad que se desarrolla”. Sin embargo, se observa que por las características de los puestos de trabajo del denominado personal de estructura de la fundación, estas limitaciones no son justificativas.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 33, 34, 35, 36 Y 37, Y 107 Y 108 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)

La Fundación hasta el ejercicio 2011 no contabilizaba como Inmovilizado los elementos inventariables que se compraban con cargo a proyectos de investigación. Este criterio se basaba en que la práctica totalidad de las bases reguladoras de las convocatorias públicas, establecen que dichos equipos se pondrán a disposición de los centros de realización de dichos proyectos. De hecho, este material quedaba inventariado en el centro (hospital), que asumía igualmente la reparación y conservación del mismo. Por tanto, en la medida en que la Entidad no tenía control sobre ese activo, no lo incluía en su inmovilizado.

De esta forma, hasta esa anualidad, se activaba el inventariable que se adquiría para el equipo de gestión (mobiliario y EPIs, fundamentalmente), así como el inventariable que se adquiría con cargo a proyectos financiados con ayudas para Infraestructuras, dado que las bases de estas convocatorias exigían que se activasen.

Esto era causa de salvedad en las diferentes auditorías de Cuentas Anuales. No obstante, la propia Intervención General, al auditar a las diferentes fundaciones gestoras de la investigación, no establece de manera uniforme este criterio, siendo diferentes las opiniones en los informes de auditoría. A día de hoy se mantiene la heterogeneidad de criterios entre las distintas fundaciones, siendo área de análisis en el grupo de trabajo.

A pesar de la falta de uniformidad de criterio, FISEVI, a partir del ejercicio 2012 comienza a activar todas las compras de bienes inventariables cuyo importe supere los 1.500€, atendiendo a la salvedad de los informes de auditoría.

*En cuanto al control de los mismos, sólo cabe comentar que en 2015 se ha elaborado un procedimiento de gestión de y control de inventario, que se ha puesto en marcha en 2016 -se adjunta como **documento anexo número 1**-.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal y como se admite en la alegación, el procedimiento de gestión y control de Inventario se ha elaborado por parte de la Fundación en 2015 y se ha puesto en marcha en 2016 (se adjunta el documento en el Anexo nº 1 de las alegaciones), no contando por consiguiente en el ejercicio fiscalizado (año 2013) con procedimientos internos aprobados para la gestión de su Inventario.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 44 Y 45, Y 110 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)

En relación con este régimen de autorizaciones establecido en Ley de Presupuestos de 2.013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrollan las actividades de las Fundaciones públicas investigadoras como FISEVI.

El plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación señalada en la Ley de Presupuestos rondaba en 2.013 3-4 meses, y dada la singularidad de la actividad desarrollada por FISEVI cualquier demora en la contratación de personal investigador supone un perjuicio evidente y directo, que se concreta en: no ejecución de los proyectos de investigación o su ejecución tardía y defectuosa, pérdida total o parcial de subvenciones, pago de intereses de demora de la parte no ejecutada en la devolución de cuantías, incumplimiento de contratos suscritos por la entidad, y por último, y referido a los ensayos clínicos, incluso podrían verse afectados directamente los pacientes.

Prueba evidente de la concurrencia de estas situaciones y problemáticas excepcionales en este ámbito de actividad, que justificaba la inmediata acción por parte de la Fundación, es que -a raíz de la solicitud tanto de las Fundaciones públicas investigadoras como de los propios investigadores y sanitarios- se publica la Instrucción Conjunta 1/2014, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de RRHH y Función Pública por la que se establece el Procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las Fundaciones del Sector Público Andaluz que desarrollan proyectos de Investigación Científica, donde se establece en su instrucción SEGUNDA, que dado su carácter excepcional y su necesidad urgente e inaplazable, quedan autorizados con carácter general todos aquellos contratos temporales que las fundaciones: FPS, FIMABIS, FISEVI y FIBAO, realicen financiados 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional, con la que colaboren, y cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.

A partir de este momento, se establece la obligación de informar trimestralmente a la Consejería de Hacienda de los contratos temporales realizados, lo cual se ha venido cumpliendo puntualmente a partir de esa fecha.

Así mismo, FISEVI empieza a enviar a través de los sistemas de información de la Junta de Andalucía, de las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2014.

Por último indicar que FISEVI no ha formalizado contratos indefinidos ni fijos durante este periodo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo expresado en el informe y justifica los motivos por los que no solicita la autorización necesaria.

Se expone en la alegación que en relación con el régimen de autorizaciones establecido en la Ley de Presupuestos de 2013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrolla las actividades de las Fundaciones Públicas Investigadoras, por ser el plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación de 3 o 4 meses, hecho que supone una demora en la contratación de personal investigador. Es por este motivo por el que se justifica la no solicitud de autorización.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 47 Y 111 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)

En relación con los procesos de selección para la cobertura de vacantes, como se indica en el Informe se siguen los siguientes pasos en el procedimiento, siempre conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad:

- *Solicitud de convocatoria para cobertura de vacante.*
- *Publicación de Convocatoria a través de la página web de FISEVI, y si la vacante es para trabajar dentro del centro del IBIS, también se publica en la página web del IBIS. - Recepción de CVs bien a través de mail de rrrhfisevi, o recepción de oficina de FISEVI (6ª planta del Edificio de Laboratorio, en el Hospital Virgen del Rocío), quedando registro de entrada con la fecha y hora de la recepción.*

Valoración de méritos y capacidad:

- *Valoración de méritos descritos en CV, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.*
- *Entrevista personal.*
- *Acreditación de los méritos del personal seleccionado.*

Del proceso de selección se archiva la siguiente documentación:

- *Modelo de convocatoria (incluye requisitos de los candidatos así como los criterios de valoración).*
- *CVs recibidos.*
- *Acta de baremación, conforme a los criterios de la convocatoria.*
- *Acta de selección, donde se designa al candidato seleccionado.*

En 2013 no se contemplaba en el procedimiento la obligación de archivar en soporte físico las actas de baremación. Muchas actas de baremación se enviaban por mail, sirviendo para la elaboración del acta de selección de la que sí queda registro. En este sentido, en el trabajo de campo sólo se aportaron las baremaciones en soporte papel, no siendo requeridas las de formato electrónico por la gestión que entrañaba su localización.

Actualmente se archiva el acta de baremación junto al resto de documentación referida anteriormente.

Se adjunta modelo del tipo de acta de baremación así como el procedimiento actual de gestión de contratación -documentos anexos números 2 y 3-.

Indicar que durante este periodo la Fundación no pudo hacer uso del procedimiento establecido para la contratación conforme a la tasa de reposición habida cuenta de que no se produjo ninguna baja voluntaria o finalización de contrato indefinido.

En relación con la exclusividad de la relación laboral e incompatibilidades que se derivan, se señala la cláusula UNDÉCIMA dentro del articulado de las cláusulas adicionales a los contratos laborales se establece:

"La trabajadora manifiesta no encontrarse en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la normativa vigente del personal perteneciente al sector público".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se reconoce lo mencionado en el punto 47 del informe relativo a la falta de documentación que acredite la valoración de los currículos así como la falta de actas donde se indique la baremación. Actualmente sí se archivan esos documentos de valoración adjuntando los modelos actuales en los anexos 2 y 3 de de las alegaciones, por lo que se reconoce lo mencionado en el informe.

En relación sobre la carencia de documentación en los expedientes de contratación de los investigadores por la que se pueda deducir si el trabajador tiene firmado una relación laboral de exclusividad, en la alegación se indica que existe una clausula (la undécima) donde el trabajador manifiesta no encontrarse en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la normativa vigente. En la documentación obrante en poder de la Cámara de Cuentas de Andalucía no consta la existencia de dicha cláusula.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 53 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

En primer, indicar que el Patronato de FISEVI está conformado por profesionales de las distintas entidades que lo conforman, no formando parte del mismo la Fundación (la Gerencia de FISEVI actúa como Secretario no patrono).

Por otro lado, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 45, "Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres,

medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral". En términos análogos se señala en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La Fundación cumple estrictamente con dichas obligaciones de igualdad de trato y de oportunidades, tal y como reflejan los propios datos que se señalan en el Informe Provisional, que reflejan que la distribución por sexos del personal es un 70,29% de mujeres con respecto al número medio de empleados durante el ejercicio y un 29,71% de hombres.

En relación a la distribución por género (Hombres/ Mujeres) se detecta errata, dado que el sumatorio no alcanza el 100%. El dato correcto de % de Hombres debe ser 29,71%.

El artículo 32. Planes de igualdad en la Administración pública, de la Ley 12/2007, que establece que "1. La Administración de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas y entidades instrumentales elaborarán, periódicamente, planes de igualdad....".

Sin perjuicio de que no se establece unos plazos o frecuencias para dicha elaboración, a principios de 2015 se ha finalizado el diagnóstico de igualdad en la Fundación. Aun no se ha dado comienzo a la redacción del Plan de Igualdad, debido a retrasos en la negociación con la parte social en este tema. Se ha conformado una Comisión de Igualdad, fruto de trabajo de la misma además del diagnóstico, ha sido desarrollo del Protocolo de Acoso -documentos anexos números 4, 5 y 6-.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Efectivamente ha habido un error mecanográfico ya que el porcentaje es del 29,71% y se ha incluido en el informe el 21,71%, por tal motivo se admite parcialmente.

Con respecto a que la Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género, se argumenta en la alegación que la Ley indica que se debe elaborar periódicamente sin indicar plazos o frecuencias. Se reconoce que al margen de esta aclaración la Fundación hasta la fecha del trabajo de campo de este informe no había elaborado un Plan ya que ha sido en 2015 cuando se ha finalizado un diagnóstico de igualdad en FISEVI que facilitará la redacción de un Plan de Igualdad en el futuro.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 55, 56, 57 Y 113 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)

A. Selección de los proveedores:

Dada la especificidad de los equipos y servicios relacionados con la investigación, en la mayoría de casos, son los propios Investigadores Principales de los Proyectos, que tienen el conocimiento del mercado y los conocimientos técnicos necesarios, los que participan en las especificaciones técnicas y facilitan los proveedores que pueden realizar la prestación y/o que tienen el equipo necesario para el correcto desarrollo y ejecución del mismo.

En los casos en los que el suministro y/o servicio no es específico de investigación, se procede a la invitación de proveedores habituales y/o búsqueda por internet.

En la actualidad, la práctica totalidad de los expedientes se realiza a través de procedimientos abiertos, siendo excepcional el procedimiento simplificado. De cualquier modo, se ha implementado el procedimiento de licitación con una memoria justificativa de la adquisición en la que, en su caso, se justifican los proveedores propuestos.

B. Sobre la constitución de garantías:

En los procedimientos indicados en los que no consta la constitución de garantía en el expediente, se procedió a la indicación de la garantía mediante la retención del precio en la facturación.

En algunos casos la ausencia de retención del precio no se pudo practicar porque la Ayuda exige el pago dentro de unos plazos, lo que dificulta la formalización de la garantía mediante el procedimiento de la retención del precio.

En la actualidad sólo se admiten ese tipo de garantía en situaciones excepcionales, derivadas de los plazos de justificación de las Ayudas que puedan impedir la constitución de otros tipos de garantías dentro de los límites temporales necesarios para la ejecución de los proyectos.

C. Sobre las incidencias en los expedientes que superan los 18.000,00 € por Proyecto:

Durante la anualidad 2013, se procedió a la regularización de la modalidad de contratación de dicho servicio a través de los procedimientos de licitación, no habiendo existido incidencias en este aspecto a día de hoy.

D. Incidencias específicas de Expedientes

Sobre las incidencias de los expedientes que no han sido contestadas en los apartados anteriores debemos indicar lo siguiente:

- *5/2013: Errores tipográficos. Respecto al importe, se ha producido un error de imputación, como se indica en la factura se hace referencia dos redes (proyectos) distintas (RD12/0015 y RD06/0008), perteneciendo ambos al área de infecciosos, no obstante son Redes de Investigación diferentes habiéndose aprovechado las fechas para la realización del encuentro de las entidades.*

*En cuanto a todas las incidencias reflejadas en este apartado del informe, indicar la definición e implementación de un procedimiento de gestión y control de las licitaciones **-adjunto como documento anexo nº 7-**.*

E. Criterio de contratación Proveedor – Proyecto

De acuerdo con la naturaleza de la actividad fundacional de FISEVI, las contrataciones de servicios y suministros se atiende al proyecto de investigación como unidad funcional.

Las necesidades que surgen en el seno de cada uno de los proyectos de investigación individualmente considerados se justifican por la necesidad de realizar ese proyecto en particular (unidad operativa, funcional o sustancial viene determinada por el proyecto en sí mismo). Cada uno tiene su propio plazo de ejecución, sus condiciones de justificación y sus fines concretos.

Cuando en el desarrollo de un proyecto de investigación surge la necesidad de contratar, esa contratación está destinada a satisfacer la necesidad que justifica el proyecto.

De tal modo que, aunque en dos proyectos distintos se realicen compras similares o idénticas, cada una va destinada a un fin distinto (la realización del proyecto) y no tienen por qué contratarse conjuntamente. Es decir, aunque sean similares y pudieran ejecutarse de forma simultánea, entre ellas no existe vínculo operativo o sustancial de tal forma que es posible no sólo contratar por separado sino incluso su explotación en forma independiente. (Informes 1/09, 69/2009, 31/2012 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, entre otros.)

Consideramos que lo relevante es que el objeto del contrato pretenda satisfacer una necesidad concreta que vaya destinada a un fin particular. Es decir: misma necesidad para satisfacer un mismo fin (Informes 69/2008 y 57/2009 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y 9/2009 de la Comisión Consultiva de Contratación de Andalucía): principio de unidad y concepto de necesidad funcional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El criterio para seleccionar e invitar a los licitadores en los expedientes de contratación de 2013, no se justifica suficientemente en los mismos. Es con posterioridad al ejercicio fiscalizado cuando la Fundación pone en práctica el uso de una memoria en la que se justifican los proveedores propuestos.

En relación a las garantías exigidas a los adjudicatarios, en el Informe se pone de manifiesto que los expedientes, en diez casos sobre un total de diecisiete, no incluían documentación alguna que permitiese verificar la adecuada constitución del aval exigido o la retención practicada. Por otra parte, la alegación intenta justificar la ausencia de retención del precio en algunos casos concretos, reconociendo que la misma no se ha llevado a efecto, dada la exigencia de plazos en el pago de ciertas Ayudas. En el último párrafo de esta alegación, se reconoce que ciertos tipos de Ayudas impedían la constitución de las garantías exigidas.

En cuanto a los expedientes de contratación directa que superan el límite de 18.000 €, la alegación alude a una regularización de esta incidencia, en el propio ejercicio 2013, a través de los procedimientos de licitación. Sin embargo se ha comprobado que en determinados expedientes de adquisición de gas medicinal, material de oficina y servicios de agencias de viajes, se ha superado el límite de 18.000 € para que hayan podido ser tramitados por contratación directa.

En relación al expediente 5/2013 "VIII jornadas específicas de la REIPI", hay que reiterar que el objeto del contrato es la celebración de unas jornadas científicas en Barcelona, que las mismas se adjudican en 14.050 €. Sin embargo, la empresa adjudicataria factura por 20.096,55 €. La alegación intenta justificar la diferencia de precio, primeramente esgrimiendo un error de imputación y en segundo lugar admitiendo que se amplía el servicio contratado inicialmente para "aprovechando las fechas" realizar conjuntamente el encuentro de infeciosos. Este argumento es el mismo que se utiliza en la alegación a fin de justificar otros casos similares, en los que nuevamente se supera el límite para su tramitación como contratación directa. Véase el expediente de adquisición de gas medicinal por 30.090 €, de material de papelería por 25.270 € y el de servicios de una agencias de viajes por 48.064 €.

ALEGACIÓN Nº 8 A LOS PUNTOS 60, 61 Y 114 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)

En relación con los contratos de IPF: debe señalarse que se trata de cuentas vinculadas a los depósitos que no tienen uso como cuenta bancaria, cerrándose de forma automática a los Sin perjuicio de lo señalado, es relevante destacar que en cualquier caso el nacimiento de la obligación de autorización por parte de las fundaciones es posterior al de apertura de las cuentas, dado que sólo en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3 hace referencia a tal obligación.

En concreto la LGHPA en su texto vigente hasta la entrada en vigor del Texto Refundido de 2.010 establecía en su artículo 70.2 la necesidad de autorización de apertura de cuentas para las empresas de la Junta de Andalucía. Por lo indicado en la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6, el concepto de empresa de la Junta de Andalucía se definía como sigue:

“Artículo 6º.

1. Son empresas de la Junta de Andalucía, a los efectos de esta Ley:

- a) Las sociedades mercantiles, en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Junta o de sus organismos autónomos.*
- b) Las entidades de derecho público con personalidad jurídica, que por Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.*

2. Las empresas de la Junta se regirán por su legislación específica y por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral, salvo en las materias en las que les sea de aplicación la presente Ley.”

Dicho precepto no establecía, hasta la redacción dada en 2.010, referencia a las fundaciones como FISEVI, que no es una sociedad mercantil ni es una entidad de derecho público, sino fundación sin ánimo de lucro de derecho privado.

Como refleja el propio informe la Fundación desde 2015 todas las cuentas bancarias están comunicadas a la DGT y DP y algunas previas a la entrada en vigor de esta Ley.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien hasta la redacción dada en 2010, la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía no establecía de forma expresa referencia a las Fundaciones, en cuanto a la obligación de disponer de autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la apertura de cuentas en entidades de crédito y ahorro, en virtud de la modificación de la letra a) del punto 1 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecida por el artículo 17 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias de control y administración, se establece la obligatoriedad de obtener autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro para toda la Administración de la Junta, todos sus organismos, todas sus instituciones, todas sus empresas y fundaciones.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 67 Y 116 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA PARCIALMENTE)

El hecho de que el criterio sea distinto se justifica por un criterio de prudencia, de forma que hasta que no se produce el cobro, no existe certeza de la donación.

Adicionalmente, el modelo 182 de declaración anual de donativos, donaciones y aportaciones recibidas exige que las donaciones declaradas hayan sido cobradas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se reafirma lo expresado en el informe de fiscalización, ya que lo indicado es una descripción y no un incumplimiento, por lo que se elimina de conclusiones para no dar lugar a confusión.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 48, 49, 50 Y 51, Y 112 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA)
